

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES,

Facultad de Derecho y Ciencia Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA
INFLUENCIA EN EL FEMINICIDIO EN EL
DISTRITO DE LIMA CERCADO EN EL AÑO 2021**

Para optar : El título profesional de abogado

Autor(es) : Bach. Orfelina Llenpen Núñez

Asesor : Dr. Fernando Armas Zarate

Línea de investigación institucional : Desarrollo humano y derechos

Área de investigación institucional : Ciencias sociales

Fecha de Inicio y Término : 01-09-2021 a 15.12.2021

HUANCAYO – PERÚ
2022

HOJA DE JURADOS REVISORES

Dr. LUIS POMA LAGOS

Decano de la Facultad de Derecho

ABG. SANDOVAL CASTRO DELFIN ANTONIO

Docente Revisor Titular 1

MG. PAZ VELA MARIANO MAXIMILIANO

Docente Revisor Titular 2

MG. PEÑA HINOSTROZA MARTHA ISDAURA

Docente Revisor 3

DR. CHIPANA LOAYZA PIERRE

Docente Revisor Suplente

DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme y guiarme para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

AGRADECIMIENTO

A nuestros docentes de la Universidad Peruana los Andes, por haber compartido sus conocimientos y guiarme para continuar con el objetivo trazado. A mi familia por su apoyo incondicional durante este proceso.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONTENIDO	v
CONTENIDO DE TABLAS	vii
CONTENIDO DE FIGURAS	ix
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPITULO I.....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1. Descripción de la realidad problemática.	16
1.2. Delimitación del problema:	22
1.3. Formulación del problema.....	22
1.3.1. Problema general	22
1.3.2. Problemas específicos.....	23
1.4. Justificación de la investigación.....	23
1.4.1. Justificación Social.	23
1.4.2. Justificación Teórica.	23
1.4.3. Justificación Metodológica.	23
1.4.4. Justificación Jurídica:	24
1.5. Objetivos de la investigación	24
1.5.1. Objetivo general	24
1.5.2. Objetivos específicos	25
CAPITULO II	26
MARCO TEÓRICO.....	26
2.1. Antecedentes	26
2.2. Bases teóricas o científicas.....	33
2.2.1 violencia contra la mujer.....	33
2.2.2. El feminicidio.	44
CAPITULO III.....	58
HIPÓTESIS Y VARIABLES	58

3.1. Hipótesis	58
3.1.1. Hipótesis General.....	58
3.1.2. Hipótesis específica	58
3.1.3. Variables.....	58
CAPITULO IV.....	60
METODOLOGÍA	60
4.1. Método de investigación	60
4.1.1 Métodos generales:	60
4.1.2 Métodos específicos de interpretación:	61
4.2. Tipo de investigación	69
4.3. Nivel de investigación.....	69
4.4. Diseño de la investigación	69
4.5. Población y muestra	70
4.5.1 Población	70
4.5.2 Muestra	70
4.6.2. Técnica de recolección de datos:	71
4.7. Técnicas de Procesamiento y análisis de datos:.....	71
4.8. Aspectos éticos de la investigación.....	73
5.1. Descripción de resultados	74
5.2. Contrastación de hipótesis	105
5.3. Discusión de resultados.....	112
CONCLUSIONES	123
RECOMENDACIONES	125
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	127
ANEXOS	132
Anexo 1: Matriz de consistencia	133
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	134
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento	135
Anexo 4: Instrumento de recolección de datos	137
Anexo 5: Validación de Expertos respecto al instrumento	138
Anexo 6: Data de procesamiento de datos	150

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1.	<i>Escala de valores</i>	64
Tabla 2.	<i>Confiabilidad de los instrumentos– Alfa de Cronbach</i>	64
Tabla 3.	<i>Sexo</i>	65
Tabla 4.	<i>Estado Civil</i>	66
Tabla 5.	<i>¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?</i>	67
Tabla 6.	<i>¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?</i>	68
Tabla 7.	<i>¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?</i>	69
Tabla 8.	<i>¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?</i>	70
Tabla 9.	<i>¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?</i>	71
Tabla 10.	<i>¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?</i>	72
Tabla 11.	<i>¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?</i>	73
Tabla 12.	<i>¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?</i>	74
Tabla 13.	<i>¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?</i>	75
Tabla 14.	<i>Tabla 14. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?</i>	76
Tabla 15.	<i>¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental</i>	77
Tabla 16.	<i>¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?</i>	78
Tabla 17.	<i>¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?</i>	79
Tabla 18.	<i>¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las victimas?</i>	80
Tabla 19.	<i>¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?</i>	81
Tabla 20.	<i>¿Considera usted que el delito de feminicidio intimo se produjo en presencia de los padres?</i>	82
Tabla 21.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el hogar?</i>	83
Tabla 22.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se manifestó en el trabajo?</i>	84
Tabla 23.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el vecindario?</i>	85

Tabla 24.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino?</i>	86
Tabla 25.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?</i>	87
Tabla 26	<i>¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?</i>	88
Tabla 27.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?</i>	89
Tabla 28.	<i>¿Cree usted que los familiares de la victima de feminicidio no intimo reciben asesoría y asistencia psicológica?</i>	90
Tabla 29.	<i>¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?</i>	91
Tabla 30.	<i>¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?</i>	92
Tabla 31.	<i>¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?</i>	93
Tabla 32.	<i>¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?</i>	94
Tabla 33.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	95
Tabla 34.	<i>Correlación entre violencia contra la mujer y feminicidio</i>	95
Tabla 35.	<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>	96
Tabla 36.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	96
Tabla 37.	<i>Correlación de violencia psicológica y feminicidio</i>	97
Tabla 38.	<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>	97
Tabla 39.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	98
Tabla 40.	<i>Correlación entre violencia física y feminicidio</i>	98
Tabla 41.	<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>	99
Tabla 42.	<i>Resumen de procesamiento de casos</i>	99
Tabla 43.	<i>Correlación de violencia sexual y feminicidio</i>	100
Tabla 44.	<i>Pruebas de chi-cuadrado</i>	100

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1.	<i>Sexo Interpretación: En la Tabla 3 y en la Figura 1, de un total de 100 personas; muestra un 9% (9) son del sexo masculino y 91% (91) son del sexo femenino.</i>	65
Figura 2.	<i>Estado civil</i>	66
Figura 3.	<i>¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos Violencia contra la mujer?</i>	67
Figura 4.	<i>¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?</i>	68
Figura 5.	<i>¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?</i>	69
Figura 6.	<i>¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?</i>	70
Figura 7.	<i>¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?</i>	71
Figura 8.	<i>¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?</i>	72
Figura 9.	<i>¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?</i>	73
Figura 10.	<i>¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?</i>	74
Figura 11.	<i>¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?</i>	75
Figura 12.	<i>¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?</i>	76
Figura 13.	<i>¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?</i>	77
Figura 14.	<i>¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?</i>	78
Figura 15.	<i>¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?</i>	79
Figura 16.	<i>¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?</i>	80
Figura 17.	<i>¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?</i>	81
Figura 18.	<i>¿Considera usted que el delito de feminicidio intimo se produjo en presencia de los padres?</i>	82
Figura 19.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el hogar?</i>	83
Figura 20.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se manifestó en el trabajo?</i>	84
Figura 21.	<i>¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el vecindario?</i>	85
Figura 22.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino?</i>	86
Figura 23.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?</i>	87

Figura 24.	<i>¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?</i>	88
Figura 25.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?</i>	89
Figura 26.	<i>¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?</i>	90
Figura 27.	<i>¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?</i>	91
Figura 28.	<i>¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?</i>	93
Figura 29.	<i>¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?</i>	93
Figura 30.	<i>¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?</i>	94

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue determinar de qué manera influye la violencia de la mujer en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021; para lo cual se procedió a encuestar a los ciudadanos de Lima cercado.

El análisis fue de enfoque cuantitativo, el diseño de investigación fue no experimental – transversal de tipo correlacional- causal, se analizó la población de 139,412 habitantes de Lima Cercado, año 2021. Los datos fueron recabados con una escala tipo lickert. Se determinó una muestra de 100 habitantes según la tabla de Harvard.

La investigación concluyó que la violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Según la prueba de Rho de Spearman estableció la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,000, que es menor al nivel de significancia que es de 0,05, lo que implica que si existe influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General.

Palabras clave: violencia contra la mujer y feminicidio

ABSTRACT

The objective of the present investigation was to determine how violence against women influences femicide in Lima Cercado were surveyed.

The analysis was of a quantitative approach, the research design was non-experimental-cross-sectional correlational-causal, the population of d the 139,412 inhabitants of Lima Cercado, year 2021, was analyzed the data were collected with a lickert -type scale. A sample of 100 inhabitants was determined according to the Harvard table. The investigation concluded that violence against women significantly influences femicide in Lima Cercado, in the year 2021.

According to Spearman's Rho test, the influence of the independent variable on the dependent variable was established. The value obtained was 0.000, which is less than the significance level of the independent variable on the dependent variable. Therefore, the General Hypothesis is accepted.

Keywords: violence against women and femicide

INTRODUCCIÓN

La presente investigación titulada la violencia contra la mujer y su influencia en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

La violencia contra la mujer es una forma que inhibe la capacidad de la mujer de gozar de sus derechos y libertades de igualdad con el hombre, es decir, se refiere a los actos dañinos de discriminación, de desigualdad, que afecta a las víctimas a diferentes formas como dominio, control, poder hacia las mujeres según CEDAW.

En relación con ello, en el artículo 5 de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define que es cualquier comportamiento que les causa daño, muerte, sufrimiento físico, sexual, psicológico por su condición de ser mujer, tanto en el ámbito privado como privado.

El delito de feminicidio reproduce la situación de discriminación, desigualdad estructural hacia las mujeres, este fenómeno criminológico jurídico de tipo penal doloso implica matar, asesinar a las mujeres, este comportamiento se subsume en el artículo 108-B del CP.2004 que comprende la conducta prohibida por la norma consiste en crear riesgo prohibido para la vida de una mujer en una situación de quebrantamiento o imposición de un estereotipo de género, el delito protege dos bienes jurídicos la vida humana independiente y la igualdad material de las mujeres. Asimismo, estos agresores pueden cometer en un contexto como: violencia, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o autoridad sobre sus víctimas, o cualquier contexto de discriminación, desigualdad contra la mujer.

Asimismo, señalo que el objetivo es determinar de qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021, para ello se procederá a realizar encuestas lo que me permitirá adquirir datos constructivos en relación con el tema coadyuvando a esquematizar y/o diseñar una posible solución del problema planteado

En la investigación se aplicó el método cuantitativo, método de análisis – síntesis; inductivo – deductivo; literal y sistemático; el tipo de investigación es aplicada – no experimental, el nivel y diseño de la investigación es descriptivo – explicativo. Se analizó la población de 139,412 habitantes de Lima Cercado. Los datos se recabaron con la escala lickert. Se determinó una muestra de 100 habitantes según la tabla de Harvard, a quienes se encuestó para obtener los resultados de confiabilidad y correlación entre la violencia contra la mujer y su influencia en el feminicidio.

La presente investigación se ha distribuido en cinco capítulos:

El capítulo primero, engloba al planteamiento del problema, iniciándose con la descripción del problema y su realidad problemática, asimismo, la delimitación, la formulación, la justificación y los objetivos del problema de investigación.

El capítulo segundo comprende el marco teórico, el cual se encuentra conformado por los antecedentes de estudio, tanto nacionales como internacionales; las bases teóricas de estudio, la definición de los términos que se utilizaron para el presente trabajo.

El capítulo tercero, se planteó las hipótesis de estudio tanto la general como las específicas. Como también las variables.

En el capítulo cuarto, hace referencia a la metodología que se ha empleado, incluye el tipo y nivel de investigación, la población y muestras, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos y como se ha procesado la información que se ha recogido, así mismo, aspectos éticos de la investigación.

En el capítulo quinto, hace referencia a los resultados obtenidos y a la contratación de las hipótesis; también; se planteó el análisis y discusión de resultados.

Para finalizar, se planteó las conclusiones, las recomendaciones, la referencia bibliográfica y los anexos.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En la actualidad la violencia contra la mujer influye en el feminicidio, atentando los derechos humanos, la seguridad jurídica y la protección por el Estado, las mujeres muchas veces no son escuchadas por las autoridades del Estado, hasta ser asesinada por su agresor que comete este acto con violencia, alevosía, odio, venganza sufriendo brutales quemaduras, cortes, desfiguraciones; entre otros. Es más, la indiferencia estereotipada de las autoridades, la familia y la sociedad.

Las denuncias realizadas por las víctimas no son atendidas, ni escuchadas por las autoridades, tampoco protegidas por la legislación actual, es más este fenómeno viene impactando tanto nacional como internacional, siendo las mujeres violentadas de manera brutal por sus agresores, quienes hacen uso de la violencia, la amenaza, la intimidación, el miedo, la desesperación, la inseguridad personal que tiene efectos sobre la salud mental de las mujeres, de sus hijos, hijas, como consecuencia el traumatismo, problemas graves de la salud física, mental, sexual, incluidas las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no planificados, no deseados, la infección VIH, la mayor parte se trata de violencia de pareja, siendo violadas, ultrajadas, por otra parte, según los informes de China, el Reyno Unido, los Estados Unidos y otros países indican que han aumentado los casos de violencia doméstica desde que inició el brote de COVID-19 (OPS, 2021, p. 4).

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que las defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son fin supremo de la sociedad y el Estado.

De acuerdo a la Convención de Belem do Pará define que la violencia históricamente es de las relaciones de poder de la desigualdad entre varones y mujeres actos que causa, muerte, daño al cuerpo y salud causando dolor físico, psicológico, sexual a la mujer dentro de una sociedad alterando algunas capacidades de la persona producto de situaciones de violencia, (El Peruano, 2016, p.07).

Según América Latina y el Caribe (ALC): indica que, en promedio, al menos 12 mujeres son asesinadas diariamente en la región por el hecho de ser mujeres, los feminicidios ocasionados en el ámbito de las relaciones de pareja constituyen la forma más dramática de violencia contra la mujer. (El Peruano (2016)

En ese sentido en América Latina ha obligado a muchos países de la región a tipificar el crimen de homicidio de género como feminicidio, su objetivo fue concientizar y disminuir el número de feminicidios cometidos cada año; sin embargo, en estos tiempos de pandemia ha aumentado el feminicidio y la violencia contra las mujeres, en vísperas del día Internacional de la Eliminación de la violencia contra la Mujer, que acaba la vida de las mujeres y niñas en todas partes según Dubravka Simonovic indicó que un 80% de las víctimas de asesinatos involucran a compañeros sentimentales son mujeres que estos feminicidios podrían evitarse con medidas inmediatas por los Estados y actores sociales por medio del establecimientos de órganos

nacionales multidisciplinarios. (Guerrero, 2020); sin embargo, estos tiempos de pandemia de COVID-19, la violencia contra las mujeres y feminicidio vienen acabando brutalmente la vida de mujeres y niñas indefensas en el mundo, violando los derechos humanos que se debe poner fin a estas atrocidades.

Asimismo, indica que: que los países con más alta tasa de feminicidios de la región son: Honduras, El Salvador (531), República Dominicana (188) y Guatemala (217); y los más bajos son: Costa Rica (14); Uruguay (24); Panamá (26). Sin embargo, en el Perú es de (90).

De acuerdo con los estudios se viene registrando desde Mundo Sur 1381 feminicidios en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico y Venezuela durante los periodos de confinamiento de cada uno de estos países de ser cifra alta. Estos tiempos de Covid-19 ha incrementado la violencia contra las mujeres, hasta el punto de asesinar a las mujeres cometiendo el delito de feminicidio, esta crisis mundial como la actual, que ha tenido y tiene múltiples repercusiones sociales. (p.6). Según lo dispuesto por el artículo 8 inciso h) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén Do Pará) señala promover la cooperación internacional para intercambio de ideas y experiencias y ejecución de programas encaminados a proteger a mujeres de violencia. (p.4).

Por otro lado, en el artículo 2 de la Convención de Belén Do Pará señala la violencia física, sexual y psicológica.

Por otro parte, según Tello (2021) indica que el Perú se cometieron 110 feminicidios entre enero y octubre de 2021, la jueza suprema señala que la discriminación y la violencia de género se agravaron con la pandemia.

Así como también en estos años 2021 se han registrados más de 60,000 casos atendidos sobre violencia familiar, como violencia sexual, menciona también que las mujeres y niñas históricamente han sido violentadas, dominadas y sometidas hasta sufrido discriminación en una sociedad machista, sexista, homofóbica y racista más que el varón (Tello, 2021)

Por otro parte, históricamente la desigualdad entre mujeres y hombres construidas en base de las diferencias de género, las mujeres han sufrido un menoscabo en sus derechos a la igualdad, a la libertad, a una vida libre de violencia y a su seguridad personal de manera reiterada y permanente. Estos derechos son vulnerados por las diferentes y constantes situaciones de violencia de género en todos los ámbitos que sufren las mujeres en nuestro país, siendo así hasta llegar a la expresión más grave de cometer el delito de feminicidio. Indicó el MIMP, que en el año 2020 ocurrieron 131 muertes de mujeres.

Cabe mencionar que, sobre el feminicidio en el Perú, el carácter punitivo, el aumento de penas y cadena perpetua, no han reducido las muertes por el delito feminicida y no ha servido como medidas disuasivas. (ONVM, 2021)

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en lo privado como público, que está suscrita en el artículo 5

del la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y eeradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (EL PERUANO, 2015).

Asimismo, menciona que los casos registrados del 2015 al 2019 sumaron 619 a nivel nacional las provincias donde se registraron el mayor neumero de casos fueron Lima Metropolitana con 163 casos, Arequipa con 29 casos, Trujillo y Cusco 16 caso, La convencìon con 14 casos y la Provincia Constitucional de Callao con 13 casos.

A nivel de Lima Metropolitana del 2015 al 2019 se sumaron 163 feminicidios. Los distritos con mayor numero de casos son San Juan de Lurigancho con 17 casos, Villa María el Triunfo con 15 casos, Ate con 13 caso, San Martín de Porres, Los olivos y el Agustino con 9 casos cada uno de ellos. (Nacional, 2021)

Las victimas de feminicidio se presentó una tendencia creciente, pasando de 84 en el 2015 a 148 victimas en el año 2019, y anivel nacional 148 casos. Las regiones de Lima, ApurimaC, Tacno, Cusco y San Martín Presentaron la Tasa màs alta a nivel nacional, 2 victimas por cada 100 mil mujeres y los departamentos que mostraron menor tasa de feminicidio el 2019 fueron ancash, Lambayeque y Piura.

Por otro lado, se planteó el cuestionamiento de los temas a través de la siguiente pregunta:

¿De qué manera la violencia contra la Mujer influye en el feminicidio, en el cercado de Lima en el año 2021?

Según la Ley, (2020) violencia contra las mujeres es de naturaleza pluriofensiva, por atentar contra los bienes jurídicos diversos como la salud,

el cuerpo, la libertad, integridad física y psíquica de las personas, asimismo, es la acción o conducta que cualquier persona causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito privado como público.

Sacomano (2017, p.1) el feminicidio es la violencia contra la mujer, es el asesinato de mujeres por hombres que puede ser por odio, desprecio, placer o la suposición de propiedad sobre las mujeres, cometiendo homicidio de mujeres basados en la discriminación (Sacomano, 2017); por otro lado, la violencia contra la mujer es un problema creciente en la sociedad actual, es un problema social, de salud mental, económico que vulnera los derechos humanos, en Europa Occidental la tasa de violencia en la pareja es del 19.3% en América Latina es de 40,63%, en la región andina 29,51% en América Central y América del Sur 23,68%. Asimismo, el feminicidio es un problema global en los diferentes países, según el estudio América Latina es la región más afectada por el feminicidio con las tasas más altas en América del Sur, América Central y el Caribe.

Cabe precisar que, el estado peruano ha creado políticas sociales a favor de la igualdad de género para la disminución de violencia contra la mujer y sus integrantes creando programas como Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual que existe déficit en la implementación de estas.

Finalmente, dentro de nuestra sociedad algunas mujeres, niñas e integrantes del grupo familiar reciben lesiones por su agresor afectando significativamente en el bienestar físico, psicológico y sexual, causando daño grave en el cuerpo o en la salud física, sin recibir asistencia de especialistas

como psicólogos, asistentes sociales, médicos especializados, abogados especialistas en materia familiar y penal entre otros, y como consecuencia son asesinadas brutalmente.

1.2. Delimitación del problema:

Delimitación espacial: La presente investigación se realizó en el ámbito físico geográfico de Lima Cercado, en el año 2021.

Delimitación temporal: La presente investigación se realizó dentro del período comprendido en el año 2021.

Delimitación Conceptual:

Según Ley 30364 (2019, P.215) **Violencia contra la mujer**, establece que, Violencia contra las mujeres, es la conducta que les cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales tanto público como en el privado (...). El peruano (PERUANO, 2015)

Según el Código Penal, en su artículo 108-B (2019, p. 144) establece que, el delito de feminicidio será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, discriminación (...). (Juristas, 2020)

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?

1.3.2. Problemas específicos

- ✓ ¿De qué manera la **violencia psicológica** influye en el **feminicidio** en Lima Cercado en el año 2021?
- ✓ ¿De qué manera la **violencia física** influye en el **feminicidio** en Lima Cercado en el año 2021?
- ✓ ¿De qué manera la **violencia sexual** influye en el **feminicidio** en Lima Cercado en el año 2021?

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Social.

La presente investigación tuvo por justificación social, dar a conocer a los operadores de justicia y a los ciudadanos respecto de la problemática existente en violencia contra la mujer y cómo influye en el feminicidio, así como sus derechos están siendo violentados que viene dándose en el Lima Cercado.

1.4.2. Justificación Teórica.

El resultado de la presente investigación busca conocer de qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio en Lima Cercado en el año 2021.

1.4.3. Justificación Metodológica.

La justificación metodológica del presente trabajo de investigación se elaborará a través del instrumento de encuesta, la cual se validará con expertos, una vez demostrado su validez y confiabilidad podrán ser utilizados en otros trabajos de investigación.

1.4.4. **Justificación Jurídica:**

La justificación jurídica del presente trabajo de investigación se encuentra establecida en el artículo 5 de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del grupo Familiar. Establece que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado.

Asimismo, en el Código Penal parte Especial 108-B. establece que el delito de feminicidio, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente, discriminación (...). (Juristas, 2020)

Por otro lado, según Silva (2020, p. 15) señala que, el delito de feminicidio o la muerte de mujeres a manos de sus parejas o exparejas sentimentales es la máxima expresión de la violencia contra la mujer, basándose en razones de género, los mismos que son elementos utilizados a la hora de desarrollar una conducta construida sobre las referencias culturales basadas en la identidad masculina y femeninas (Silva, 2020)

1.5. **Objetivos de la investigación**

1.5.1. **Objetivo general**

Determinar de qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio Lima Cercado, en el año 2021

1.5.2. **Objetivos específicos**

- ✓ Determinar de qué manera la **violencia psicológica** influye en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.
- ✓ Determinar de qué manera la **violencia física** influye en el feminicidio de los habitantes de Lima Cercado, en el año 2021.
- ✓ Determinar de qué manera la **violencia sexual** influye en el feminicidio Lima Cercado, en el año 2021.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1 Antecedentes nacional

(Huamán y Huaymacari 2021, p. 69), realizó la investigación: *Conocimiento y actitudes hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de Covid-2019 en el distrito de Iquitos*, de la Universidad Científica del Perú. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Con respecto a las actitudes de las mujeres, el 75.3% presentaron actitudes hacia la violencia contra la mujer y 24.7 % de ellas presentaron actitudes de aceptación hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de Covid-19 en el Distrito de Iquitos.
- Las mujeres del Distrito de Iquitos con un nivel de conocimiento alto (77,6%) sobre violencia contra la mujer, presentaron actitudes de rechazo (62,5%) hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de Covid-19 con un chi cuadrado ($\chi^2=9,423$, $p =0.000$). (Huaman & Huaymacari, 2021)

(Castro, 2021 p. 212), realizó la investigación: *Violencia contra la mujer en Perú: un análisis del periodo 2004 al 2018*, Pontificia Universidad de Piura.

La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Al respecto el nivel de incidencia de mujeres victimas de violencia vienen disminuyendo en los últimos años.

(Arellano, 2021, p. 44), realizó la investigación: *Feminicidios en el Perú: Una vista y critica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir*

ataques de genero específicamente la Ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las victimas, de la faculta de Derecho de la Universidad San Ignacio de Loyola. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- El feminicidio en el Perú cada vez es más frecuentes y violentos, lo que hace que crezca la tasa de índice anual a nivel nacional. Como también en la actualidad no existe mecanismos de protección que sea célere o eficiente para la víctima de violencia familiar. (Arellano, 2021)
- Propuesta de esta investigación es que en Perú se cree este permiso para que los policías los cuales están en primera fila recibiendo las denuncias de las mujeres que han sufrido violencia familiar puedan otorgar una medida de prevención y protección tales como el retiro del agresor del domicilio, impidiendo de acercamiento entre otros. Los actuales sería certeras e instantáneas, en este caso buscamos que tengan carácter judicial de revisar esta medida de protección, esto crearía que las barreras burocráticas actuales no sean un impedimento. (Arellano, 2021)

(Vargas, 2019, p. 144) realizó la investigación: *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco-2018*, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Al respecto, los casos de feminicidio ocurrieron generalmente dentro de la casa. El 33% de las víctimas fueron asesinadas en la casa de ambos, 19% en casa de la víctima, 5% en casa del agresor o victimario y el otro 5% en una quebrada. Las mujeres más jóvenes son vulnerables de feminicidio. El 80%

de las víctimas tenían entre 18 y 34 años y los presuntos victimarios o agresores son varones generalmente, jóvenes. El 34 % de agresores entre 25 y 34 años, el 23% se encuentran en el rango de 18 a 24 años, y el 18 % se encuentran en el rango de 35 a 44 años. (Vargas, 2019)

(Gálvez, 2018, p. 98), realizó la investigación: *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio, de la faculta de Derecho* de la Universidad Nacional Federico Villareal. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Las mujeres que padecen de violencia familiar, así como también los integrantes del grupo familiar y las causas que origina la ineficacia de las medidas de protección consiste que los miembros de la Policía Nacional no cumplen con el rol asignado, no elaboran ficha de evaluación de riesgo de la víctima, también la mujer víctima de violencia no informa a la PNP referente a los hechos de violencia y que ellas corren riesgo su vida.

(Gonzales , 2017, p. 61), realizó la investigación: *El feminicidio en el Perú: origen, características, causas, impacto, consecuencia y las alternativas de solución*, de la Universidad Nacional de Cajamarca. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Concientizar a la comunidad sobre el feminicidio que aqueja a todas las personas, el papel fundamental que las mujeres pueden desarrollarse dentro de la sociedad y los hombres aprendan a ver a la mujer como apoyo económico, social, cultural dentro del hogar.
- El feminicidio es poco comprendido, explorado y buscar reducir la violencia contra las mujeres.

(Perez , 2017, p. 71), realizó la investigación: *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo de 2014.2015*, Pontificia Universidad Católica del Perú. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

Las políticas públicas ejecutadas por el Estado para frenar los asesinatos de mujeres o feminicidio deben estar enfocadas en el cambio de patrones culturales, a fin de que modifique la concepción patriarcal existente en nuestra sociedad. Asimismo, debe cumplir metas y objetivos priorizando en todo momento las acciones de prevención desde la educación. Asimismo, se debe descentralizar las acciones de capacitación a los operadores, autoridades y funcionarios, así como los servicios que se brinda a través del Estado, teniendo en consideración que las culturas y realidades de nuestro país son diversas. (Perez, 2017)

2.1.2 Antecedentes Internacional

(Picón, 2021, p. 71) realizó la investigación, *Feminicidio como delito autónomo en Colombia: análisis, efectos y reflexiones*, de la Pontificia Universidad Javeriana- Bogotá D.C. 2021. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

El feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer, las victimas ahora denuncian, además se deja a la interpretación de los operadores jurídicos, esto puede derivar una errónea tipificación de la conducta o saciar el capricho del operador. (Picón, 2021)

(Luna, 2020, p.90), realizó la investigación, *Feminicidio: dogmática y aplicación judicial, de la Universidad Andina Simón Bolívar*, Sede Ecuador. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Orgánico incorporó el feminicidio como delito normativo, con la aprobación del Código, es así que el Orgánico Integral Penal; reconociendo la muerte violenta de mujeres causadas por el hecho de serlo o por su condición de género, como problema social y público, asociado a las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, implementando dogmáticamente con perspectiva de género la aplicación de tipo penal el feminicidio en un contexto íntimo que permita entender este fenómeno desde su naturaleza compleja partiendo desde la construcción social, la necesidad de inclusión en el Ecuador. (Luna, 2021).

(Tuñón y Gonzales, 2020, p. 20), realizó la investigación *Feminicidio, situación en Panamá, de la Universidad Metropolitana de Educación y Tecnología. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:*

- El fenómeno del feminicidio se da en distintos lugares del mundo, clases sociales, etnia o religión, es necesario que la mujer se valore, respete y denuncie cualquier tipo de violencia contra ella.
- Panamá cuenta con legislación enfocada en combatir la violencia contra la mujer, esta ley debe ir acompañada de otras acciones como acompañamiento psicológico, social y legal que requiere la víctima. (Tuñón & Gonzales, 2020)

(Valente, 2019, p.44), realizó la investigación: *La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado guerrero, México*, Universidad Autónoma de Guerrero. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

El feminicidio es un crimen que viola los derechos humanos de las mujeres, víctima de esta violencia letal, el estado debe de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, este delito no debe permanecer en la impunidad ya que viola todos los derechos humanos afectando la vida y la salud.

(Perez, 2017, p.41) realizó la investigación *Feminicidio, realidad en Colombia*. Universidad San Tomás. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- No se cumple la atención prioritaria respecto a la protección de los casos de violencia de género feminicidio, cuya función es del Estado, es por ello muchas mujeres violentadas por su agresor desconocen o no les brindan la debida orientación haciéndole conciliar con sus victimarios, tiene miedo de hablar, se siente mal, avergonzadas, porque la víctima no lleva las suficientes pruebas, llegando archivar el caso.
- Los funcionarios no cuentan con la capacitación ni la competencia para prestar atención adecuada y prioritaria a la mujer.

- No tienen competencia jurisdiccional, es por ello que no pueden hacer efectivos sus derechos ante ordenamiento jurídico colombiano, creando dependencia en la efectividad de sus derechos. (Pérez, 2017)

(Urrutia, 2016, p. 51), *realizó la investigación: Violencia contra la mujer por parte de su pareja durante el embarazo.* Universidad de Concepción- Chile. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

- Que las mujeres que han sufrido violencia en su salud a lo largo de su vida incluido su embarazo ya que se encuentra limitada con el riesgo de detectar la presencia de algún riesgo psicosocial a su vez la pronta derivación a equipos multidisciplinarios para su abordaje y tratamiento respectivo.

(Agüero 2016, p. 77), *realizó la investigación: El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino, de la carrera de Abogada de la Universidad Siglo 21- Argentina.* La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Sostiene que además de una ley avanzada es necesario un cambio profundo en el sistema judicial, tener una preparación especial para casos de violencia contra la mujer y el delito de feminicidio para que puedan ayudar a quienes tienen que recurrir a las instituciones con todos los temores y miedos y puedan brindar un correcto

acompañamiento y poner en funcionamiento todo el aparato legal, policial y psicológico disponible.

- La propuesta es crear una jurisdicción especial en donde la mujer que necesita ayuda pueda resolver todos los conflictos de manera eficiente y organizada. (Aguero, 2016)

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1 violencia contra la mujer

2.2.1.1. Aspectos Generales

Según el fundamento 01 del acuerdo Plenario 09, (2020 p. 3) indica que la violencia contra la mujer constituye una grave afectación a los derechos humanos y es una expresión de discriminación que se agrava cuando hay limitantes al acceso a la justicia. En nuestro país desde puesta en vigencia de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de fecha 23 de noviembre de 2015, las denuncias en materia de violencia contra la mujer a incrementado exponencialmente.

- En el año 2016: 124 583 denuncias con 109, 370 medidas de protección.

En el año 2017: 218 123 denuncias con 187, 888 medidas de protección

- En el año 2018: 288 369 denuncias con 1245, 624 medidas de protección

- Enero a junio de 2019: 173 765 denuncias con 148, 509 medidas de protección,

De acuerdo con el MIMP (2021) indica que, en el año 2020 los casos de violencia familiar, sexual y otros riesgos ascendieron 6.311, con 4,856 mujer; 1,459 el hombre y hasta el mes de mayo de 2021 los casos de violencia familiar, sexual y otros riesgos fue 2.460, con un porcentaje de 1 924 fue violentado la mujer y 536 fue violentado (MIMP, 2021)

Violencia contra la mujer es una vulneración de los derechos humanos ejercida contra ellas por el solo hechos de ser mujer, que constituye un fenómeno social, este hecho está presente en los diversos ámbitos, reviste múltiples formas con distintos grados de intensidad violencia, la violencia a los derechos humanos. es la más extendida, oculta e impone y constituye un problema tanto en el ámbito público como privado.

La ley 30364 de fecha 24 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en la que se encuentra descrita los principios jurídicos, reconocidos tanto a nivel constitucional como supranacional, como es el principio de igualdad y no discriminación, interés superior del niño, debida diligencia,

intervención Inmediata, sencillez, oralidad, razonabilidad y proporcionalidad. (Silva, 2020)

La Ley N° 30364, Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e integrantes del grupo familiar, busca abordar el tratamiento integral de este fenómeno social desde la perspectiva de género. Esta norma concede competencia a las autoridades indígenas, amazónicas y rondas campesinas conforme a su jurisdicción especial, habiéndose previsto el uso de la lengua originaria en caso de que la justicia ordinaria conozca casos de miembros de comunidades andinas o amazónicas (p.15)

El manejo de concepciones machistas lleva a evidenciar conductas de dominio, poder, autoritarismo del agresor en agravio de la víctima. A fin de dar un tratamiento integral a favor del procedimiento de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, se debe contar con policía, fiscalía y juzgado especializado, que puedan trabajar de manera articulada, con un solo lenguaje y delimitación de sus funciones, uniformizando criterios de actuación conjunta, para lo cual se hace necesario contar con instrumentos de actuación como protocolos, guías, flujogramas, registros entre otros.

2.2.1.2. Definición

Según el artículo 5 Ley 30364, (2019 p.02) la violencia contra las mujeres, el hecho punible desde un punto de vista jurídico se puede definir como acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual por su condición de tales tanto en el ámbito público como privado, que puede suceder dentro de la familia, o cualquier otra relación interpersonal que puede ser perpetrada por cualquier persona. la que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona comprende entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

2.2.1.3. Tipos de violencia

Según el artículo 8 Ley 30364, (2019 p.03) se establece los tipos de violencia

A) Violencia física. - es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

De acuerdo al portal estadístico de Aura, sobre casos de violencia física de enero- diciembre de 2021 es de 64 805 atendidos en los CEM a nivel nacional, el departamento de

mayor violencia física es Lima Metropolitana con 13 719 (21,2%); Arequipa con 5 030 (7,8 %); Cusco 4 563(7,0%); Lima Provincia 3 239 (5,0%); otros 1/ 13 591 (21.0%) (MIMP, AURORA, & SGEC, Cifras de violencia contra las mujeres, 2021)

B) Violencia psicológica. - es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

Según MIMP (2021) Señaló que, ellos departamentos de mayor violencia psicológica son los siguientes: Lima metropolitana con 17 114 (22,5%); Arequipa con 8 184 (10,8%); Cusco 5 847(7,7%); Ancash 4 125 (5,4%); Piura 3 626 (4,8%); Junín 3 5551 (4,7%); San Martín 3 366 (4,4%); Lima Provincia 3 241 (4,3%); La Libertad 3 105 (4,1%); Ica 2 702 (3,6 %); Huánuco 2 286 (3,6%); Ayacucho 2 153 (2,8%); otros1/ 16 594(21,9%), al respecto los casos de gritos e insultos es de 59 255 (78.1%); desvalorización e humillación 38 155 (38 155%); rechazo (13,7). Así mismo, 75 894 son los casos atendidos de violencia psicológica por los CEM a nivel

nacional desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2021.

C) Violencia sexual. -son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. Según MIMP (2021) Señaló que, ellos departamentos de mayor violencia sexual son los siguientes: Lima metropolitana con 6 000 (26,7%); Arequipa con 1 882 (8,4%); La Libertad 1 298 (5,8%); Huánuco 1 033 (4,6%); Junín 1 007 (4,5%); Lima Provincia 997 (4,4%) San Martín 978 (4,4%); Cusco 957 (4,3 %); Ancash 883 (3,9%); Ica 852 (3,8 %); Piura 781 (3,5%); Ayacucho 621 (2,6%); Callao 584 (2,6%); otros/ 4 583 (20,4%), casos de violación es de 10 25 (45,6%); actos contra el pudor 5 117 (22,8%); hostigamiento sexual 615 (2,7) y 845 casos de mujeres embarazadas y 605 que tiene discapacidad mental, intelectual, física y sensorial. Además, 22 456 son los casos atendidos de violencia sexual atendidos por los CEM a nivel nacional desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2021.

D) Violencia económica o patrimonial. es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

- La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes;
- La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;
- La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias;
- La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Al respecto, 642 casos son atendidos por el CEM a nivel nacional desde el mes de enero -diciembre de 2021 y 74,3% atendidos en Lima Metropolitana 136 (121,2%); Ancash 80 (12,5%); Arequipa 63 (9,8%); Cusco 41 (6,4%); Ucayali 33 (5,1%); San Martín 29 (4,5%); Ica 26 (4,0%); Ayacucho 25 (3,9%); Junín 22 (3,4%); Puno 22 (3,4%); Callao 21 (3,3%); Lima Provincia 17 (2,6%); otros 1/ 116 (19,8%) como son los departamentos de Amazonas, Huánuco, La Libertad, Loreto, Tacna, Huancavelica, Lambayeque, Pasco,

Apurímac, Cajamarca, Madre de Dios, Moquegua y Tumbes. Al respecto desde enero -diciembre de 2021, este tipo de violencia económica -patrimonial se presenta por evasión del cumplimiento de sus obligaciones que es de 250 (38,9%); limitaciones de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades 230 (37,2%) y privación de los medios indispensables para vivir una vida digna 181 (28,2%) son características de acuerdo a la ficha de estadística MIMP, CEM, AURORA Y SGEC (2021).

2.2.1.4 Interseccionalidad de la discriminación en el análisis de la violencia contra las mujeres

Caso 1 de cada 3 mujeres ha sufrido abuso a lo largo de su vida. Durante la pandemia Covid-19 las crisis humanitarias, conflictos y desastres climáticos. Según la ONU indica que en estos tiempos difíciles las mujeres de los diferentes países han sufrido violencia y menciona que 2 de cada 3 mujeres padecieron alguna forma de violencia o conocían alguna mujer que la sufría. Y solo de cada 10 dijo que recurriría a la policía en busca de ayuda, estas mujeres son las que se enfrentan a situaciones de pobreza y escasez de alimentos. Más aún, la violencia contra las mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendida, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los

perpetradores y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas. (Silva, 2020)

Cabe precisar, que esta violencia se manifiesta de forma física, psicológica y sexual que puede ser por la violencia por un compañero sentimental (violencia física, maltrato psicológico, violación conyugal, femicidio); violencia sexual y acoso (violación, actos sexuales forzados, insinuaciones sexuales no deseadas, abuso sexual infantil, matrimonio forzado, acecho, acoso callejero, acoso cibernético); trata de seres humanos (esclavitud, explotación sexual); mutilación genital, y matrimonio infantil. (Silva, 2020)

Por otra parte, según la ONU (2020) define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las **amenazas** de tales actos, la **coacción** o la **privación arbitraria de la libertad**, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privadas que afecta en todas las etapas des vidas; asimismo, la violencia contra la mujer continua siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas, es más cada día, 137 mujeres son asesinadas por su miembro de su propia familia; en todo el mundo, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, principalmente de su compañero sentimental; menos de

40% de las mujeres que experimentan violencia buscan algún tipo de ayuda. (ONU, 2020)

Los tipos de violencia hacia las mujeres tienen diversos nombres como violencia contra la mujer, feminicidio, trata, mutilación genital o ciber acoso, entre otros (ONU, 2020)

Según el INEI (2018) Los casos de violencia familiar y sexual continúan creciendo en número y de gravedad. Según reporte de la Policía Nacional del Perú, se han registrado 222 mil 376 denuncias por violencia familiar y 7 mil 789 casos de violencia sexual, en el año 2018; lo que significa, respectivamente, un incremento de 79,3% y 26,2% con relación al año 2012. Las cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) revelan que el 63,2% de las mujeres de 15 a 49 años sufrieron algún tipo de violencia ejercida por su pareja en algún momento de su vida; el 58,9% fueron víctimas de violencia psicológica, 30,7% agredidas físicamente y el 6,8% fueron violentadas sexualmente. El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, atendió 133 mil 697 víctimas de violencia familiar y sexual en el año 2018. (INEI, 2019)

Según el INEI (2019) a nivel nacional el 29.5% ha sufrido violencia física contra la mujer ejercida alguna vez por parte del esposo o compañero, en Lima Metropolitano 27.2% y los departamentos más altos con 41.8; 40.3% Cusco, 39.9% Ayacucho,

Puno, 37.9% Arequipa 36.0 % San Martín; 35.2% Huancavelica y los departamentos más bajos 19.5 Lambayeque 21.7 Loreto.

Según el INEI (2019) a nivel nacional 52.8% ha sufrido violencia psicológica o verbal, Lima metropolitano 53 %, resto de la Costa 52.3%, la sierra el 56%; la selva 47% y los departamentos con mayor incidencia Apurímac con 68.0%, Huancavelica 62.9%; Puno 60%; Piura 59.4%

Según el INEI (2019) a nivel nacional el 7.1% ha sufrido violencia sexual, Lima Metropolitano 6.7.%; resto Costa 6.2.%; Apurímac 14.3; Cusco 11.6; Arequipa 10.6%; Puno 10.4% y el más bajo Ucayali con 3.3 %

Según el INEI (2021) de acuerdo con la encuesta Demográfico y de Salud Familiar indican que más de la mitad de las mujeres en el Perú fue víctima de violencia en la cual detalló que 54,8% sufrió violencia psicológica, verbal y sexual. (República, 2021)

De acuerdo con la OMS (2021) indica que alrededor de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física, sexual por su pareja. Por otro lado, la violencia afecta negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres.

Los casos de violencia atendidos en los Centros de Emergencia Mujer de enero a julio de 2021, es de 93 191, casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de los cuales 79 800 (85,6%) son mujeres y 13 391 (14,4%) son hombres. (MIMP, AURORA, & SGEC, Cifras de violencia contra las mujeres, 2021)

2.2.2. El feminicidio.

2.2.2.1. Concepto de feminicidio.

El delito de feminicidio es el asesinato de las mujeres de los manos de los hombres, por el hecho de ser mujeres estos actos son cometidos con alevosía, odio, venganza. Así mismo, menciona a Ana Carcedo y Monserrat Sagot, quienes señalan que es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control, incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y violencia sexual. (Silva, 2020, p.11), también Ana Leticia Aguilar, define que, el feminicidio evidencia las características de crímenes donde las mujeres de alguna manera discute la dominación y la subordinación que las tienen sometidas al dominio masculina, quienes terminan siendo asesinadas de manera brutal por estos agresores.

Ha definido el Instituto Interamericano de Derechos Humanos referente al delito de feminicidio es la violencia más extrema ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de lograr poder, sometimiento, en el Perú, el termino feminicidio es utilizado para describir las características de esta problemática.

2.2.2.2. Etimología

La palabra “FEMINICIDIO” proviene del “FEMICIDE” que es un equivalente a asesinato de mujeres. Este término abarca todas las especificaciones de esta clase de crímenes contra mujeres.

2.2.2.3. clasificación del feminicidio

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, señala que las conductas del delito de feminicidio conllevan a ser calificadas como formas agravadas del delito de homicidio, siendo relevante diferenciar el contexto donde se ejecuta las mismas en contra de mujeres víctimas de este flagelo. (p. 11)

Es necesario mencionar los casos de víctimas de feminicidio correspondiente al periodo de enero-diciembre de 202, según el vínculo relacional como pareja es de (59.6%); expareja (15.4%); familiar (6.6%); conocido (6.6%); desconocido (1.1%), presentándose 136 de feminicidio, entre ellos niñas y adolescentes 13.2%; adultas 82.4% y 4.4% adultos mayores. Como también los departamentos con mayor incidencia de víctimas de feminicidio son Lima Metropolitana 25 (18,4%);

Arequipa, Cusco, San Martín y Callao 8 (5,9%); Junín, Ica y Madre de Dios 6 (4.4%); Ayacucho, Piura, Loreto y Apurímac 5 (3,7); Puno, Ucayali y Huancavelica 3(2.2%); Ancash; Cajamarca, Pasco, Tacna y Tumbes 1 (0.7%); Amazonas 4(2.9%); Lambayeque 2 (1.5%). De acuerdo a MIMP (2021); Cabe mencionar que, los casos de tentativa de feminicidio son de 293 presentados a partir del mes de enero-diciembre de 2021, según el grupo de edad de víctima como el 2,7% niños y adolescentes, 93.2% adultos; 4,1% adultos mayores y según vínculo relacional como pareja 48.8%; ex pareja 37,9%; familiar 5.5%; conocido 6.1%; desconocido 1.7%, que se presentan en los diferentes departamentos como Lima Metropolitana 85 (29.0%); Lima Provincia 15(5.1%) entre otros.

Los tipos de feminicidio son:

A. El feminicidio íntimo.

Estos casos se presentan cuando la víctima tenía con el culpable una relación de pareja, que no era necesario que exista un vínculo matrimonial, que no determina a las relaciones en las que existía un vínculo matrimonial, sino también a las parejas sentimentales, convivientes, enamorados y novios, por otra parte, la muerte de mujeres son cometidos en manos de los miembros de familia como el hermano, el padrastro, el padre, etc. el feminicidio en el Perú se caracteriza por presentar un antecedente de violencia contra la mujer o violencia familiar,

muchas de ellas denunciaron y otras no. Así mismo, La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado que el Femicidio es el homicidio de mujeres por razones de género. (Villanueva, 2010, p. 3). Es decir, la víctima tenía una relación íntima, de convivencia, familiar o fines.

B. El feminicidio no íntimo

Ocurre cuando el culpable no tenía una relación de pareja o familiar o de convivencia con la víctima. En esta dimensión se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, conocido, un extraño y trata de personas.

C. El feminicidio por conexión

Las mujeres fueron asesinadas o muerta en la línea de fuego de un hombre que trató de intervenir en una acción de feminicidio con el fin de matar o herir a otra mujer, por lo general, se refiere de mujeres pacientes como hija, hermana o madre que pretendieron participar para evitar el homicidio o la agresión que se encontraban en el lugar de los hechos.

2.2.2.4. El delito de feminicidio en el Código Penal Peruano

El delito de feminicidio está tipificado en el Código Penal Peruano en el artículo 108-B, siendo modificado a la fecha por el Artículo 1 de la Ley N° 30819, publicada el 13 de julio de 2018.

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, cuando se produce en los siguientes contextos: de violencia familiar; Coacción; hostigamiento o acoso sexual; Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; y, cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes: Si la víctima era menor de edad o adulta mayor; Si la víctima se encontraba en estado de gestación; Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente; Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación; Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad; Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana; Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108; Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente; Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas,

estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas. Precisiéndose que la pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda

2.2.2.5. Interseccionalidad de la discriminación en el análisis de los feminicidios

Las mujeres no son un grupo de población homogéneo. No son afectadas de la misma manera por las múltiples violencias y las injusticias sociales producidas por las estructuras patriarcales. Al analizar la violencia contra la mujer, y en particular los hechos que preceden o siguen al feminicidio, es necesario tener en cuenta que las violencias que afectan a las mujeres están determinadas, además de su condición sexual y de género, por las diferencias económicas, culturales, etarias, raciales, idiomáticas, de cosmogonía/religión y de fenotipo, etc., que estas experimentan a lo largo de su vida. El análisis interseccional resulta imprescindible para realizar el estudio de las formas de violencia que pudieron haber afectado a la víctima de un feminicidio, antes, durante o después del hecho delictivo.

El delito de feminicidio y el feminicidio en grado de tentativa son la expresión máxima de violencia contra la mujer por

razones de género. La muerte violenta de una mujer debe ser investigada primigeniamente con presunción de feminicidio y no homicidio, a fin de no perder de vista los elementos materiales de convicción, que muchas veces se sostiene en el continuo de violencia sufrida por la víctima. El incremento de sanciones penales drásticas no soluciona el problema de fondo, solo lo palia, por ende, no se debe perder de vista, el trabajo con el agresor a través de programas de reeducación y psicoterapias. (p.15).

2.2.3. Marco Legal o jurídico

Violencia contra la Mujer_En el Perú se ha dado pasos importantes en materia de políticas para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. En 1993 se emite la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, en el cual el Estado reconoce la violencia que ocurre al interior de la familia como una vulneración a los derechos fundamentales. En 2003 se publica la Ley N°27982 que eliminó la conciliación ante la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y las fiscalías de familia en materia de violencia familiar. En noviembre 2015 se aprueba la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en julio 2016 se aprueba Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que contiene su Reglamento. En setiembre 2018, se emite Decreto

Legislativo N° 1386 que modifica artículos de la Ley 30364, con el objetivo de fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención, prevención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.

Asimismo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 tuvo como uno de sus principales resultados la Declaración y Programa de Acción de Viena, presentando a la comunidad internacional un plan común para el fortalecimiento de la labor en materia de derechos humanos en todo el mundo.

En el Artículo 108-B.- del Código Penal establece que el Femicidio será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del

artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.” (*)
Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30819, publicada el 13 de julio de 2018

2.3. Marco conceptual (de las variables y dimensiones)

Violencia contra la Mujer. - ejercida especialmente por la pareja de forma violenta violando los derechos fundamentales de la mujer. Según las Naciones Unidas, define que es un acto de violencia de género que resulte daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas, coacción o la privación arbitraria de libertad tanto en la vida pública y vida privada. (OMS & Salud, 2021)

Violencia psicológica comprende todos los hechos agresivos intencionales sin que medie el contacto físico entre las personas y que incluye humillaciones, insultos, controles excesivos y pretensiones psicológicas de diversas índoles. PNUD, (2016, P.14).

Amenaza. - dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal o daño a alguien. (RAE, 2021), así como también delito consistente en intimidar a alguien con el anuncio de la provocación de un mal grave para él o su familia.

Vejación. - Según la Real Academia Española indica que, es hacer algún sacrificio, con daño de sus intereses o de su persona, para evitar otro daño o gravamen mayor. (RAE, 2021)

Coacción. - fuerza o violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo. (RAE, 2021)

Insultos. - acción y efecto de insultar o acometimiento o salto repentino y violento.

Aislamiento. – es la acción y efecto de aislar, incomunicación, desamparo. (RAE, 2021)

Violencia física Violencia física. - comprende todos los hechos intencionales donde las víctimas terminan con lesiones leves, moderadas o severas. PNUD, (2016, P.14). por otra parte, de acuerdo al MIMP (2021) señaló que, esta violencia se manifiesta primero empleando empujones, tirar al suelo que es de 23 349 (36,0%); puñetazos es de 22 655 (35,0%); jalones de cabello 15 177 (23,4%)

Bofetadas. - Golpe que se da en el carrillo con la mano abierta, golpe aparatoso. (RAE, 2021)

Golpes. - acción de dar con violencia un cuerpo contra otro (RAE, 2021)

Fracturas. - acción y efecto de fracturar como de un hueso asociada con una herida abierta, o en que el hueso queda reducido a fragmentos menudos. (RAE, 2021)

Quemaduras. - descomposición de un tejido orgánico, producida por el contacto del fuego o de una sustancia cáustica o corrosiva, que se produce llaga, ampolla o impresión que hace el fuego o una cosa muy caliente o cáustica aplicada a otra.

Violencia sexual .- cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante la

coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito, comprende violación, como la penetración, mediante coerción física o de otra índole, de la vagina o del ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto, el intento de violación, los tocamientos sexuales no deseados y otras formas de violencia sexual sin contacto. (OMS & Salud, 2021)

Engaño. - acción y afecto de engañar, es decir falta de verdad en lo que dice, hace, cree, piensa o discurre. (RAE, 2021)

Poder. - tener expedita la facultad o potencia de hacer algo (RAE, 2021)

Perturbación. - acción y efecto de perturbar o perturbarse. (RAE, 2021)

Feminicidio. - asesinato de una mujer a manos de un hombre por machismo o misoginia. (RAE, 2021) El feminicidio se define como el asesinato de las mujeres perpetrado por los hombres por el solo hecho de ser mujeres y que tiene como base la discriminación de género. En realidad, debe ser visto como el último capítulo en la vida de muchas mujeres, marcada por un "continuum de violencia y terror" (Defensoría del Pueblo, 2010). A menudo los medios presentan el asesinato de mujeres como "crímenes pasionales" lo que desvirtúa su carácter y que contribuye a reforzar los estereotipos que ubican a las mujeres en una posición de subordinación y desvalorización frente a los varones. El feminicidio es la más grave manifestación de la violencia basada en género y es un fenómeno bastante extendido, que va aumentando sistemáticamente en el país y en la región. (MIMP, Feminicidio, 2021)

Feminicidio íntimo. - Cuando la víctima tiene relación de pareja con el homicida, no sólo de tipo matrimonial, sino que se extiende a convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. También se incluyen los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia como el padrastro, el hermano o el primo. (MIMP, Feminicidio, 2021)

Relación íntimo. - Cuando la víctima tiene relación de pareja con el homicida, no sólo de tipo matrimonial, sino que se extiende a convivientes, novios, enamorados y parejas sentimentales. También se incluyen los casos de muerte de mujeres a manos de un miembro de la familia como el padrastro, el hermano o el primo

Miembros de la familia. - constituida por los parientes, personas que conviven en la misma casa y que tiene relación parentesco consanguíneo. (MIMP, Feminicidio, 2021)

Feminicidio no íntimo. - Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja o familiar con la víctima. En esta categoría se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos o vecinos, por desconocidos cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla, así como la muerte de mujeres ocurrida en el contexto de la trata de personas. (MIMP, Feminicidio, 2021)

Hombre. - ser animado racional, varón o mujer, varón que tiene las cualidades consideradas masculina por excelencia.

Mujer. - persona del sexo femenino

Vecino. - que habita con otros en un mismo pueblo, barrio o casa, en vivienda independiente

Por conexión. - hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima. (MIMP, Femicidio, 2021)

Amiga. - persona que mantiene relación de amistad con otra u otras. Es decir, es una persona con quien se mantiene una amistad afectiva entre dos personas, construida en base de la reciprocidad y trato asiduo.

Pariente. - dicho de una persona con respecto de otra: que tiene relación de parentesco con ella. Que representa la línea primogénita o principal de un linaje. Así mismo, se refiere a todos aquellos que integran la familia por lazos biológicos, adoptivos o en relación con los parientes del cónyuge.

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

3.1.2. Hipótesis específica

- ✓ La **violencia psicológica** influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.
- ✓ La **violencia** física influye significativamente en feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.
- ✓ La **violencia** física influye significativamente en feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

3.1.3. Variables

3.1.3.1. Violencia contra la mujer

Según Artículo 5 de la Ley 30364, (2019, P.215) **Extorsión**, El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución Pública o privada a otorgar al agente o a un tercero otorgar una ventaja indebida u otra ventaja de cualquier otra índole (...).

3.1.3.2. Feminicidio

Según Código Penal, (2019, 144) **Feminicidio**, El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o una Institución Pública o

privada a otorgar al agente o a un tercero otorgar una ventaja

indebida u otra ventaja de cualquier otra índole (...).

3.1.3.3. Operacionalización de las variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021	(VI): Violencia contra las mujeres	<p>✓ Violencia Psicológica</p> <p>✓ Violencia física</p> <p>✓ Violencia sexual</p>	<p>Amenaza</p> <p>Vejación</p> <p>Coacción verbal</p> <p>Insultos</p> <p>Aislamiento</p> <p>Bofetadas</p> <p>Golpes</p> <p>Fracturas quemaduras</p> <p>Engaño</p> <p>Poder</p> <p>Perturbación</p>
	(VD): feminicidio.	<p>✓ Intimo.</p> <p>✓ No íntimo.</p> <p>✓ Por conexión</p>	<p>Relación íntima</p> <p>Miembros de la familia</p> <p>Hombre desconocido</p> <p>Vecino</p> <p>Amiga</p> <p>Pariente</p>

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de investigación

4.1.1 Métodos generales:

- a. Método Inductivo:
- b. Método de Análisis - Síntesis: analizar variables y las encuestas a fin de establecer las conclusiones sobre la influencia violencia contra la mujer en el feminicidio, en Lima Cercado.
- c. Método Inductivo-Deductivo: estudiar cada encuesta en el Cercado de Lima, que nos permita realizar una generalización de una realidad social en el cercado de Lima

- d. Método descriptivo:

Se describirá las variables teniendo en cuenta el marco teórico, antecedentes como conceptos, de modo que permita sacar conclusiones válidas para ser utilizadas en el trabajo de investigación.

Según el artículo 5 de la Ley 30364, (2019, p. 3) establece que la violencia contra las mujeres es cualquier persona o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado (...).

Según el Código Penal Parte Especial, (2019, p. 144) establece en el artículo 108-B Femicidio, Femicidio Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos: Violencia familiar; Coacción, hostigamiento o acoso sexual.; Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente. (...).

4.1.2 Métodos específicos de interpretación:

A: Método literal:

Según Ramos, (2018, p.151) El método literal es la puerta a la interpretación jurídica. Se trata de una lectura apropiada y convencional del texto jurídico.

Artículo 5 de la Ley 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, define La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución

forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra. (Congreso, 2020)

Artículo 108-B.- Femicidio el que mata a una mujer por su condición de tal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acoso sexual.
3. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.

6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.

7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.

8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.

9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.” (*) Artículo modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 30819, publicada el 13 de julio de 2018.

B: Método sistemático:

Según Ramos, (2018, p.162) Es el método de interpretación que consiste en determinar qué quiere decir una norma, atribuyendo, según la pirámide de Kelsen, los principios o conceptos que están descritos con mayor rango con otras normas, pero que no están claramente expresados en el texto normativo que se quiere interpretar adecuadamente para así no vulnerar los derechos de las personas.

El Violencia contra la mujer tiene concordancia con la Constitución Política del Perú Artículo 2.1°; 2.2°; 2.20°, 2.24°.b: 2.24°.h, Inciso 2°,

artículo 26; 149 y 191; Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres, Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Su reglamento fue aprobado por Decreto; Supremo N° 010-2003-MIMDES; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, que norman los procesos administrativos disciplinarios contra personal educativo reportado por violencia sexual hacia estudiantes; Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos; Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP; Ley 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes; Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo de fortalecimiento de las familias y prevención de la violencia, modificado por Decreto Legislativo N° 1443; Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual; Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores en el sector público; Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes; Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU,

Aprobar la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de educación superior; delitos de lesiones por violencia familiar; 151-A – delito de acoso; 153 y 153-A – delitos de trata de personas; 153; Decreto Legislativo N° 635, aprueba el Código Penal (artículos 108-B – delito de feminicidio; 121-B, 122 y 122-B; B – delito de explotación sexual; 153-C; 154-B – delito de esclavitud y otras forma de esclavitud; 168-B – delito de trabajo forzoso; 170 al 177 – delitos contra la libertad sexual; 183-A – delito de pornografía infantil; 183-B – delito de proposiciones sexuales a niños, niñas y adolescentes, y 442 – falta contra la persona: maltrato.

El delito de feminicidio tiene concordancia con los artículos 2.1° con la Constitución Política del Perú de 1993; Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 29282, incorpora en el artículo 121-B del Código Penal las formas agravadas de lesiones por violencia familiar; Ley N° 30068, que incorpora el artículo 108-B al Código Penal y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el Artículo 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de Prevenir, Sancionar y Erradicar el Feminicidio en forma amplia; Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; Ley N° 30323 Ley que restringe el Ejercicio de la Patria Potestad por la Comisión de Delitos Graves; Ley N° 30403, Ley que prohíbe el castigo

físico y humillante a las niñas, niños y adolescentes, incorporó el derecho al buen trato en el artículo 3- A del Código de los Niños y Adolescentes y derogó el inciso d) del artículo 74° del Código de Niños y Adolescentes y el numeral 3 del artículo 423° del Código Civil; Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; Ley N° 30466 Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño; Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres • Código de Procedimientos Penales aprobado por Ley N° 9024 y sus modificatorias; Código Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 635 y sus modificatorias. • Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957; Decreto Legislativo N° 1323 Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el Femicidio, la Violencia Familiar y la Violencia de Género; Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parentales o en riesgo de perderlos; Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021"; Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; Decreto Supremo N°026-2017-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; Decreto Supremo N° 003-

2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; Decreto Supremo N° 005-2016-IN, Aprueban el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de las Víctimas de Trata de Personas”; Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 047-MINSA/DGPS-V.01: “Norma Técnica para la Transversalización de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud; Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMDES que dispone la Creación e implementación del Registro de Víctimas de Femicidio del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP que aprueba los documentos denominados “Criterios de derivación a los Hogares de Refugio Temporal”, “Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal” y “Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares de Refugio Temporal”; Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP que aprueba la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer y sus Anexos; Resolución Ministerial N° 070-2017/MINSA que aprueba la Guía Técnica para la Atención de Salud Mental a Mujeres en situación de Violencia ocasionada por la Pareja o Expareja; Resolución Administrativa N° 266-2010-CEPJ Adhesión del Poder Judicial a la implementación de

las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condiciones de Vulnerabilidad. Año 2010; Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ constituyen el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables. Año 2015.; Resolución Administrativa N° 020-2016-CE-PJ Crea el Programa, Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; Resolución Administrativa N° 139-2016-CE-PJ que Disponen que las denuncias ya presentadas y que son de conocimiento de la Fiscalía antes de la vigencia de la Ley N° 30364 se rigen por la Ley N° 26260, y aprueban formato para recibir denuncias verbales en el marco de la Ley N° 30364; Resolución Administrativa N° 156-2015-CE-PJ que aprueba el Protocolo de Atención y Orientación legal con Enfoque de Interculturalidad dirigido a funcionarios del Sistema Estatal de Justicia; Resolución Administrativa N° 333-2013-CE-PJ que aprueba i) Protocolo de Coordinación entre Sistemas de Justicia y ii) Protocolo de Actuación en Procesos Judiciales que Involucren a Comuneros y Ronderos; Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3963-2016-MP-FN Aprueban cuatro guías elaboradas en mérito de lo dispuesto por la “Ley para prevenir, sancionar y erradicarla violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”; Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 216-2009-MP-FN que aprueba la Directiva sobre registro de información de homicidios de mujeres; cuando el presunto homicida sea la pareja o ex pareja de la víctima o las personas a que se refiere el Art. 2, incisos e) a j) de la Ley de Protección

frente a la Violencia Familiar.; Resolución Directoral N°925-A-2016- DIRGEN/EMG-PNP, Resolución Directoral que aprueba la Guía de Procedimientos para la Intervención de la Policía Nacional del Perú en el marco de la Ley N° 30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento Decreto Supremo N°009-2016-MIMP.

4.2. Tipo de investigación

- a) **Cuantitativo:** es cuantitativo porque hace referencia al estudio del análisis de cantidades.
- b) **Aplicada:** porque la investigación se realizará en una determinada realidad, en el Cercado de Lima.
- c) **No Experimental:** No se experimenta nada se deja en su auge natural.

4.3. Nivel de investigación

Descriptivo-explicativo: Como la violencia contra la mujer influye en el feminicidio, en el Distrito Cercado de Lima.

4.4. Diseño de la investigación

Descriptivo- explicativo:

El diseño que se empleará corresponde a descriptivo explicativo.

$M_1 O_{XZ}$

M: muestra

O: observación

X: violencia contra las mujeres

Y: feminicidio

4.5. Población y muestra

4.5.1 Población

Nuestra Población comprendió 139,412 habitantes de Lima cercano

Nuestra población comprende la violencia contra las mujeres y su influencia en el feminicidio en el Cercado Lima, en el 2021.

Año	Nº
2021	139,412

4.5.2 Muestra

Para la presente investigación se aplicará el muestreo no pirobalística; la muestra de la investigación se ha considerado a 100 personas de la población Total.

Año	Nº
2021	50

Según la tabla de Harvard, siendo nuestra población 139,412 habitantes y teniendo como margen de error +/- 10%, la muestra será 100 habitantes.

4.6. Técnicas de recolección de datos

La técnica de recolección de datos será la encuesta y análisis documental.

4.6.2. Técnica de recolección de datos:

La técnica de recolección de datos será la encuesta

4.6.3. Instrumentos de recolección de datos:

El Instrumentos será la elaboración de cuestionario de preguntas y reportes sobre Violencia contra la mujer y feminicidio.

Instrumento de recolección de datos

Según la técnica de la investigación se realizará, el instrumento utilizado para la recolección de información fue el cuestionario. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010) indican que consiste en un conjunto de preguntas de una o más variables a medir. (p.217).

Para determinar el coeficiente de confiabilidad, se aplicará la prueba piloto, después de análisis mediante el alfa de Cronbach con la ayuda del software estadístico SPSS versión 22.

4.7. Técnicas de Procesamiento y análisis de datos:

Técnica de recolección de datos

La técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta, técnica basada en preguntas dirigidas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios que, mediante preguntas efectuadas en forma personal, telefónica o correo permiten indagar las características,

opiniones, costumbres, hábitos, gustos, etc. de una comunidad determinada. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Instrumento de recolección de datos

Según la técnica de la investigación realizada, el instrumento utilizado para la recolección de información fue el cuestionario. Al respecto Hernández, Fernández y Baptista (2010) indican que consiste en un conjunto de preguntas de una o más variables a medir. (p.217).

Confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos de recolección de datos que se emplearon en el estudio tienen ítems con opciones en escala Likert, por lo cual se ha utilizado el coeficiente alfa de Cronbach para determinar la consistencia interna, analizando la correlación media de cada ítem con todas las demás que integran dicho instrumento.

Para determinar el coeficiente de confiabilidad, se aplicó la prueba piloto, después de analizar mediante el alfa de Cronbach con la ayuda del software estadístico SPSS versión 26.

Según Peña y Padilla (2014), indica la escala que está dada por los siguientes valores.

Tabla 1. Escala de valores

Valores	Interpretación
(0.90 a 1)	Alta Confiabilidad
(0.76 a 0.89)	Fuerte Confiabilidad
(0.5 a 0.75)	Moderada Confiabilidad

(0.001 a 0.46)
(-1 a 0)

Baja Confiabilidad
No es confiable

Estadístico de Prueba de hipótesis

Se halló, mediante el Rho de Spearman el tipo de relación entre los elementos (variables y/o dimensiones) que está compuesta la hipótesis de estudio.

Si $p < 0.05$ se rechaza la H_0

Si $p > 0.05$ se acepta la H_0 se rechaza la H_1

Tabla 2. Confiabilidad de los instrumentos– Alfa de Cronbach

Instrumento	Alfa de Cronbach	Nº Ítems
Violencia contra la mujer	.921	14
Feminicidio	.970	14

En función de los resultados, teniendo en cuenta el índice de fiabilidad obtenido por el alfa de Cronbach igual a 0.921 y 0.970, se puede asumir que los instrumentos son altamente confiables y fuertemente confiables y procede su aplicación.

4.8. Aspectos éticos de la investigación.

En la investigación se respetó las normas internacionales de citas, referencias para las fuentes consultadas, y así mismo, de acuerdo con los parámetros éticos de la Universidad Peruana Los Andes, se respetará la privacidad de los ciudadanos que participaron en la recolección de datos.

CAPITULO V

RESULTADOS

5.1. Descripción de resultados

Estadística

Tabla 3. Sexo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	9	9,0	9,0	9,0
	Femenino	91	91,0	91,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

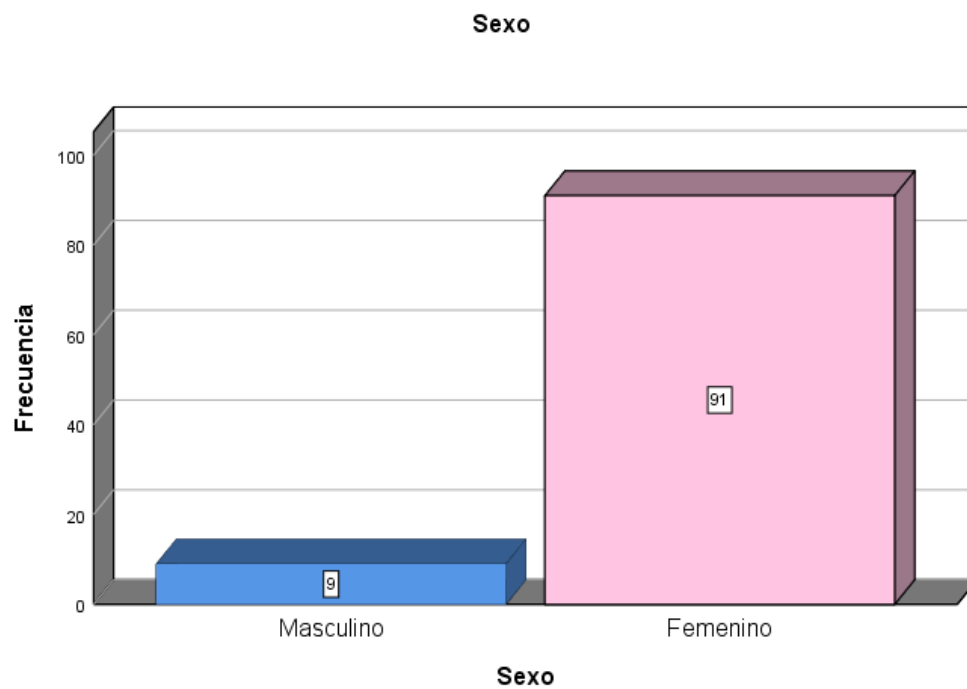


Figura 1. Sexo Interpretación: En la Tabla 3 y en la Figura 1, de un total de 100 personas; muestra un 9% (9) son del sexo masculino y 91% (91) son del sexo femenino.

Tabla 4. Estado Civil

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Soltero	56	56,0	56,0	56,0
	Casado	39	39,0	39,0	95,0
	Conviviente	5	5,0	5,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

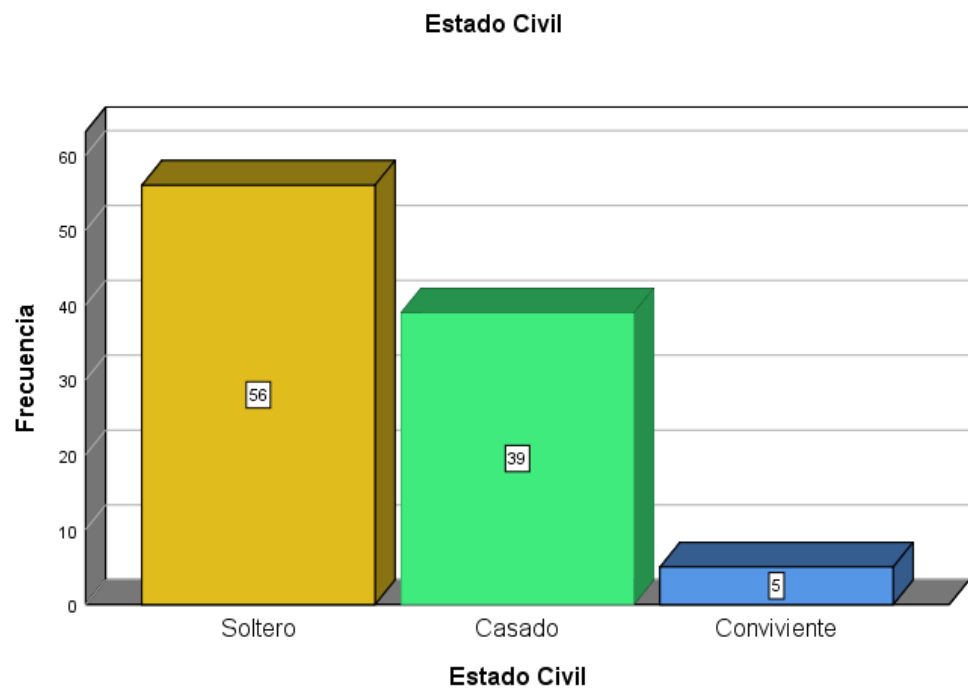


Figura 2. Estado civil

Interpretación: En la Tabla 4 y en la Figura 2, de un total de 100 personas, muestra un 56% (56) son Solteros, 39% (39) son Casados y 5% (5) son convivientes.

Variable 1. Violencia contra la mujer

Tabla 05 ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	71	71,0	71,0	71,0
	De acuerdo	8	8,0	8,0	79,0
	En desacuerdo	11	11,0	11,0	90,0
	Totalmente en desacuerdo	10	10,0	10,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

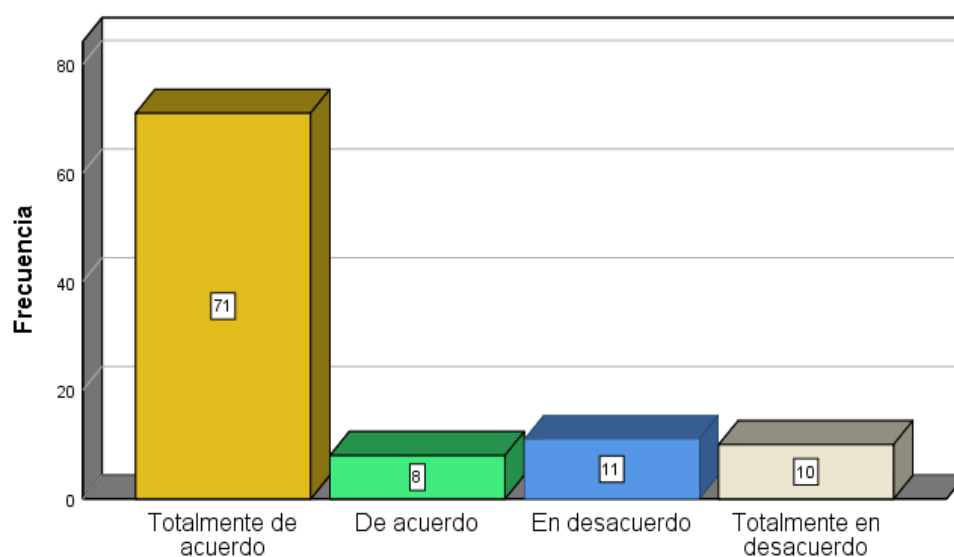


Figura 03. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?

Interpretación: Tabla 5 y figura 3 Pregunta N° 1 ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia

contra la mujer? De un total de 100 personas, muestra un 71% (71) totalmente de acuerdo, 8% (8) de acuerdo, 11% (11) en desacuerdo y 10% (10) totalmente en desacuerdo.

Tabla 06. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	34	34,0	34,0
	De acuerdo	33	33,0	67,0
	No sabe, no opina	7	7,0	74,0
	En desacuerdo	6	6,0	80,0
	Totalmente en desacuerdo	20	20,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0

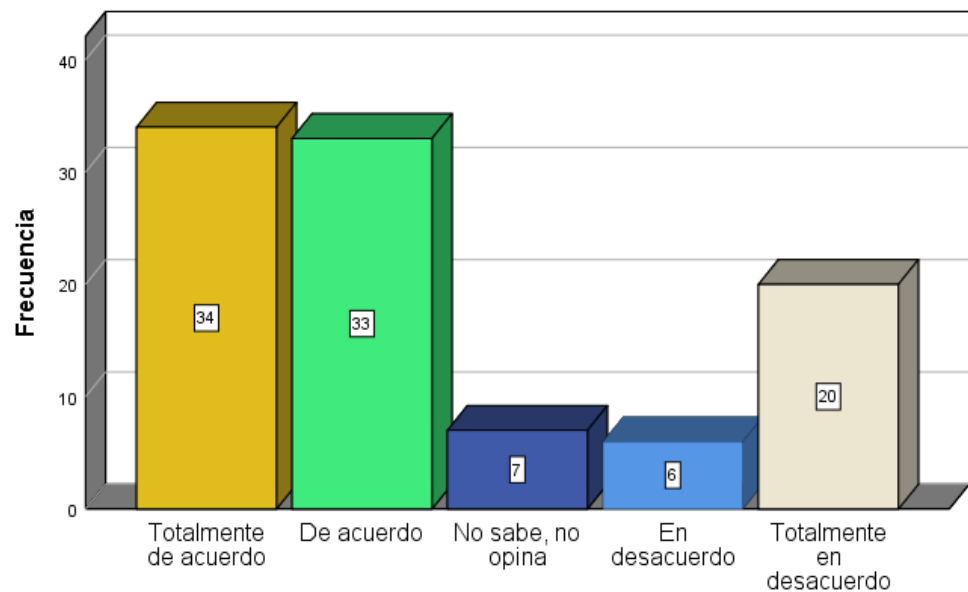


Figura 04. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?

Interpretación: La Tabla 6 y la Figura 4, de la pregunta N° 02. ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas

extrañas?, de un total de 100 personas, muestra un 34% (34) totalmente de acuerdo, 33% (33) están de acuerdo, 7% (7) no saben, no opinan, 6% (6) en desacuerdo y 20% (20) totalmente en desacuerdo.

Tabla 07. ¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	29	29,0	29,0	49,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	51,0
	En desacuerdo	6	6,0	6,0	57,0
	Totalmente en desacuerdo	43	43,0	43,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

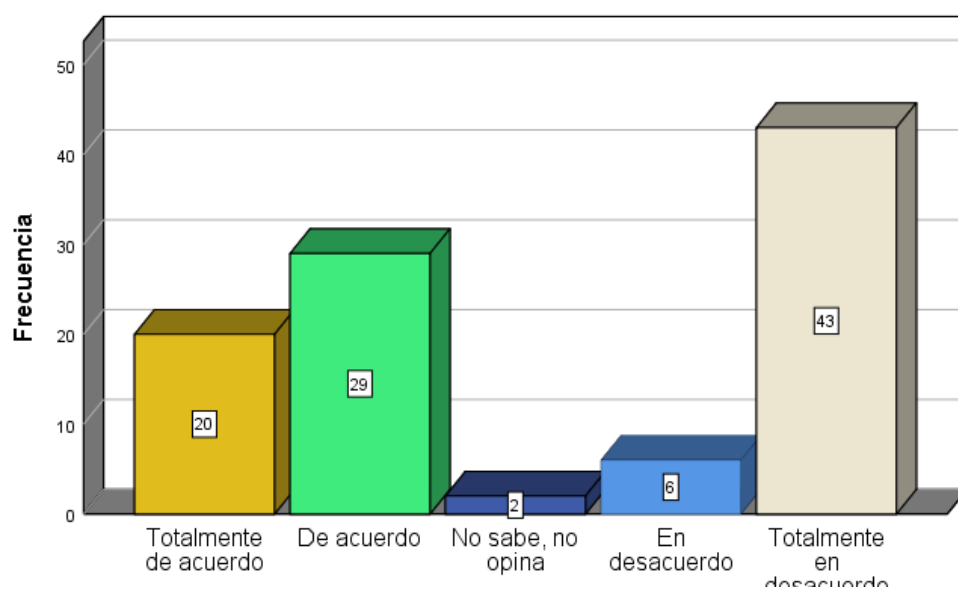


Figura 05. ¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?

Interpretación: La Tabla 07 y la Figura 05, de la pregunta N° 03. ¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?, de un total de 100 personas, muestra un 20% (20) totalmente de acuerdo, 29% (29) de acuerdo, 2% (2) no saben no opinan, 6% (6) en desacuerdo y 43% (43) totalmente en desacuerdo.

Tabla 08. ¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	23,0	23,0	23,0
	De acuerdo	41	41,0	41,0	64,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	66,0
	En desacuerdo	6	6,0	6,0	72,0
	Totalmente en desacuerdo	28	28,0	28,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

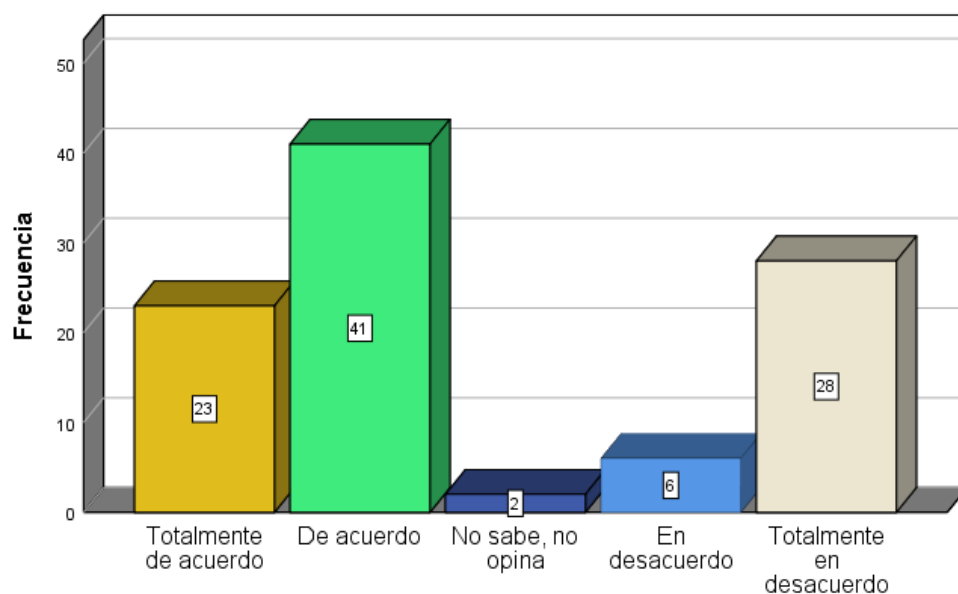


Figura 06. ¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?

Interpretación: La Tabla 8 y la Figura 6, de la pregunta N° 04. ¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo? de un total de 100 personas, muestra un 23% (23) Totalmente de acuerdo, 41% (41) de acuerdo, 2% (2) no sabe, no opina, 6% (6) en desacuerdo y 28% (28) totalmente en desacuerdo.

Tabla 09. ¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	24,0	24,0	24,0
	De acuerdo	21	21,0	21,0	45,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	47,0
	En desacuerdo	6	6,0	6,0	53,0
	Totalmente en desacuerdo	47	47,0	47,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

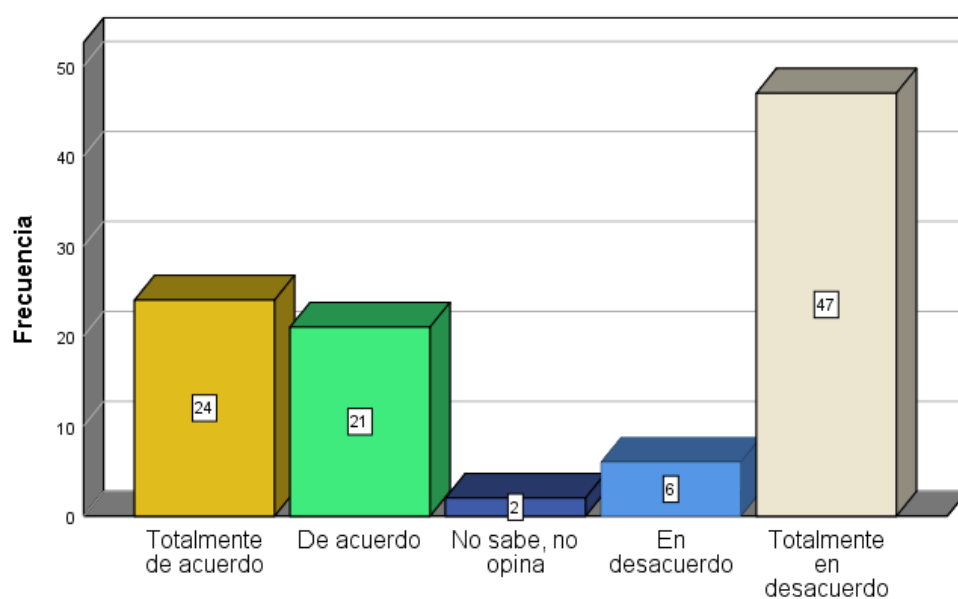


Figura 07. ¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?

Interpretación: La Tabla 9 y la Figura 7, de la pregunta N° 05. ¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?, de un total de 100 personas, muestra un 24% (24) totalmente de acuerdo, 21% (21) de acuerdo, 2% (2) no sabe, no opina, 6% (6) en desacuerdo y 47% (47) totalmente en desacuerdo.

Tabla 10. ¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	18,0	18,0	18,0
	De acuerdo	20	20,0	20,0	38,0
	No sabe, no opina	4	4,0	4,0	42,0
	En desacuerdo	6	6,0	6,0	48,0
	Totalmente en desacuerdo	52	52,0	52,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

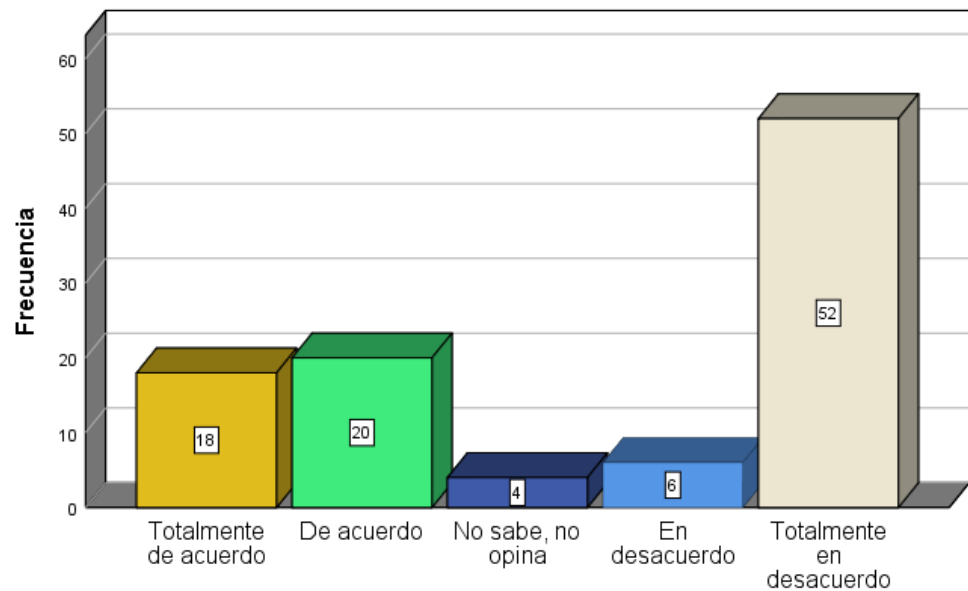


Figura 08. ¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?

Interpretación: La Tabla 10 y la Figura 08, de la pregunta N° 06. ¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?, de un total de 100 personas, muestra un 18% (18) totalmente de acuerdo, 20% (20) de acuerdo, 4% (4) no sabe, no opina, 6% (6) en desacuerdo y 52% (52) totalmente en desacuerdo.

Tabla 11. ¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	13	13,0	13,0	13,0
	De acuerdo	14	14,0	14,0	27,0
	En desacuerdo	10	10,0	10,0	37,0
	Totalmente en desacuerdo	63	63,0	63,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

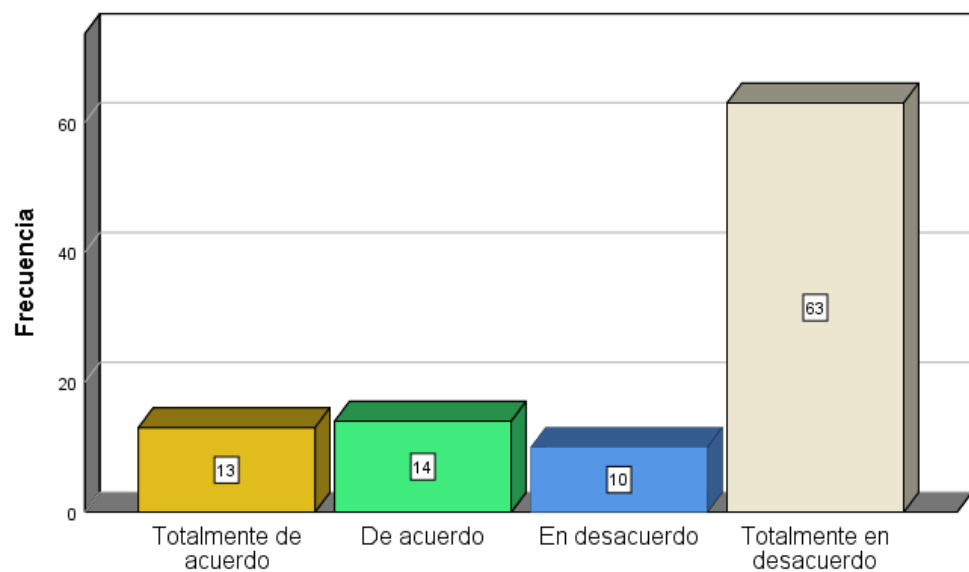


Figura 09. ¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?

Interpretación: La Tabla 11 y la Figura 09, de la pregunta N° 07. ¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?, de un total de 100 personas, muestra un 13% (13) totalmente de acuerdo, 14% (14) de acuerdo, 10% (10) en desacuerdo y 63% (63) totalmente en desacuerdo.

Tabla 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	20	20,0	20,0	24,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	25,0
	En desacuerdo	8	8,0	8,0	33,0
	Totalmente en desacuerdo	67	67,0	67,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

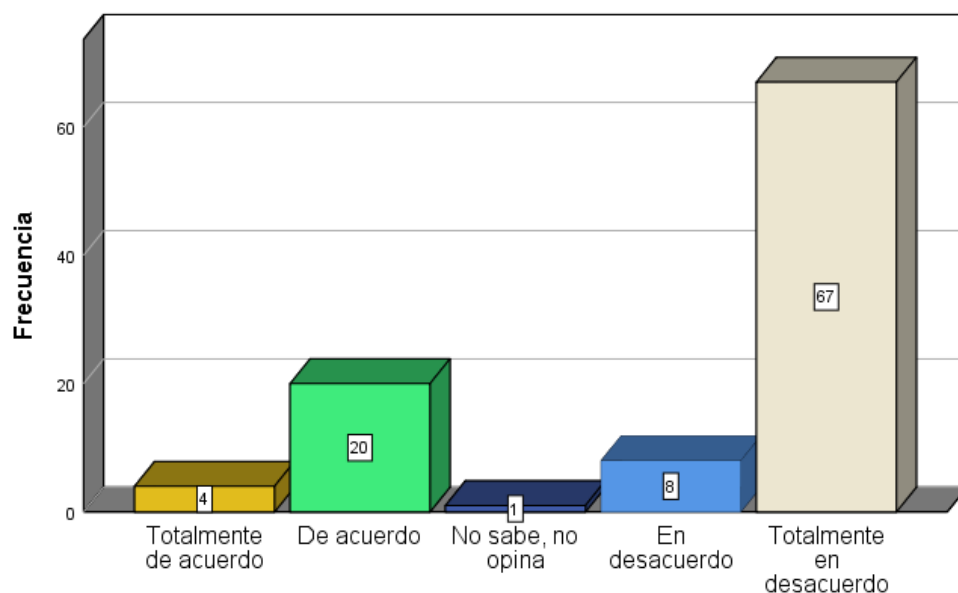


Figura 10. ¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?

Interpretación: La Tabla 12 y la Figura 10, de la pregunta N° 08. ¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?, de un total de 100 personas, muestra un 4% (4) totalmente de acuerdo, 20% (20) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina 8% (8) en desacuerdo y 67% (67) totalmente en desacuerdo.

Tabla 13. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	6	6,0	6,0	10,0
	No sabe, no opina	2	2,0	2,0	12,0
	En desacuerdo	17	17,0	17,0	29,0
	Totalmente en desacuerdo	71	71,0	71,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

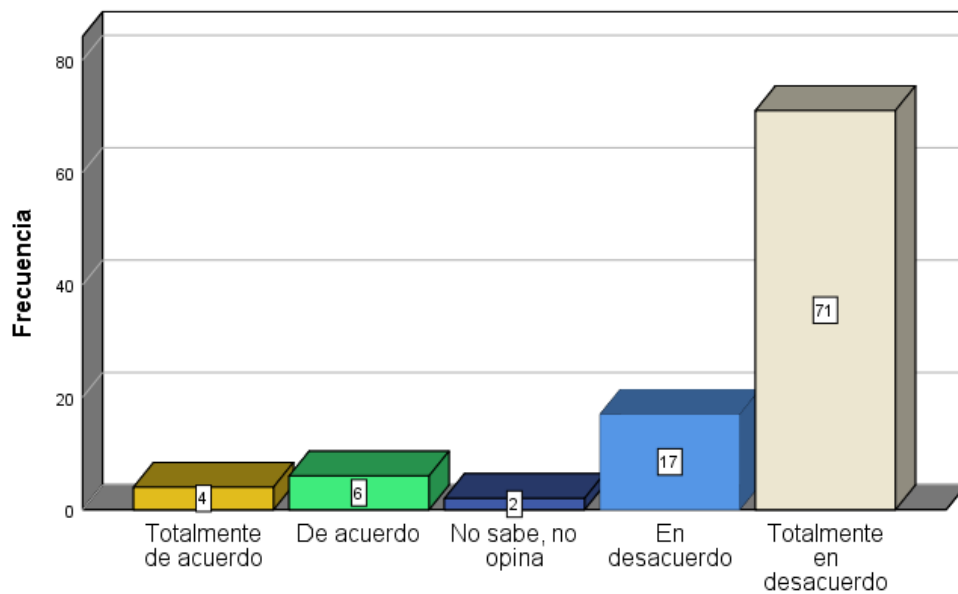


Figura 11. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?

Interpretación: La Tabla 13 y la Figura 11, de la pregunta N° 09. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?, de un total de 100 personas, muestra un 4% (4) totalmente de acuerdo, 6% (6) de acuerdo, 2% (2) no sabe, no opina, 17% (17) en desacuerdo y 71% (71) totalmente en desacuerdo.

Tabla 14. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	4,0	4,0	4,0
	De acuerdo	11	11,0	11,0	15,0
	En desacuerdo	10	10,0	10,0	25,0
	Totalmente en desacuerdo	75	75,0	75,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

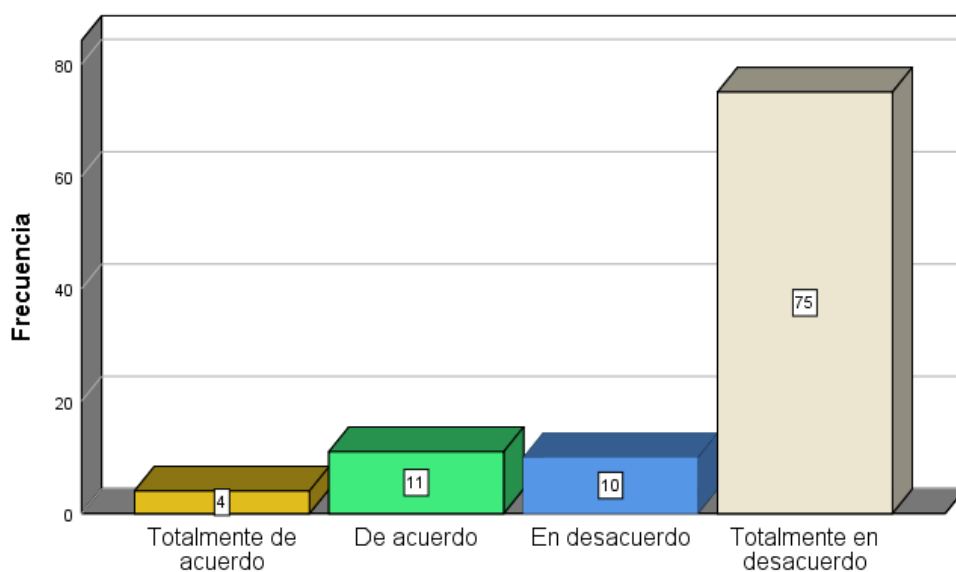


Figura 12. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?

Interpretación: La Tabla 14 y la Figura 12, de la pregunta N° 10. ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?, de un total de 100 personas, muestra un 4% (4) totalmente de acuerdo, 11% (11) de acuerdo, 10% (10) en desacuerdo y 75% (75) totalmente en desacuerdo.

Tabla 15. ¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	84	84,0	84,0	84,0
	De acuerdo	16	16,0	16,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

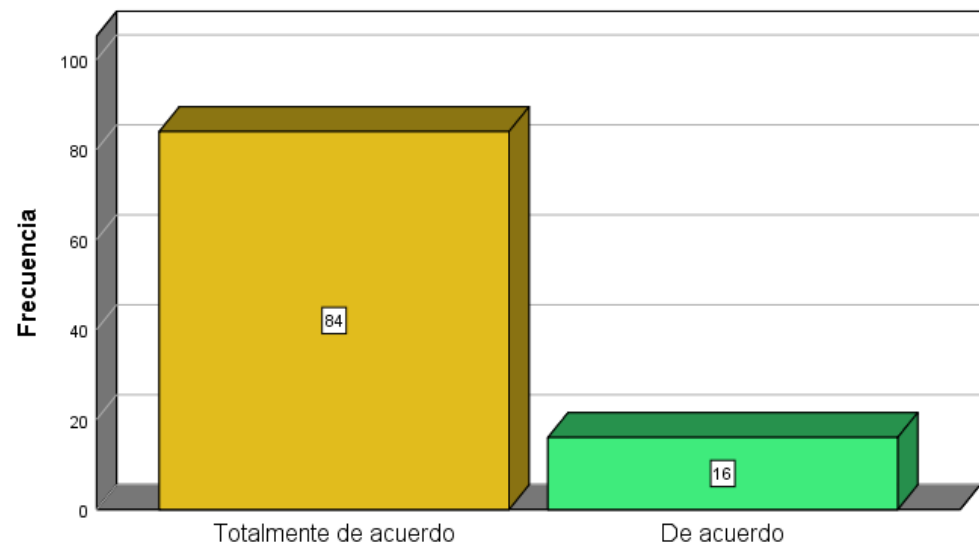


Figura 13. ¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?

Interpretación: La Tabla 15 y la Figura 13, de la pregunta N° 11. ¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?, de un total de 100 personas, muestra un 84% (84) totalmente de acuerdo, 16% (16) de acuerdo.

Tabla 16. ¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	1	1,0	1,0	1,0
	En desacuerdo	49	49,0	49,0	50,0
	Totalmente en desacuerdo	50	50,0	50,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

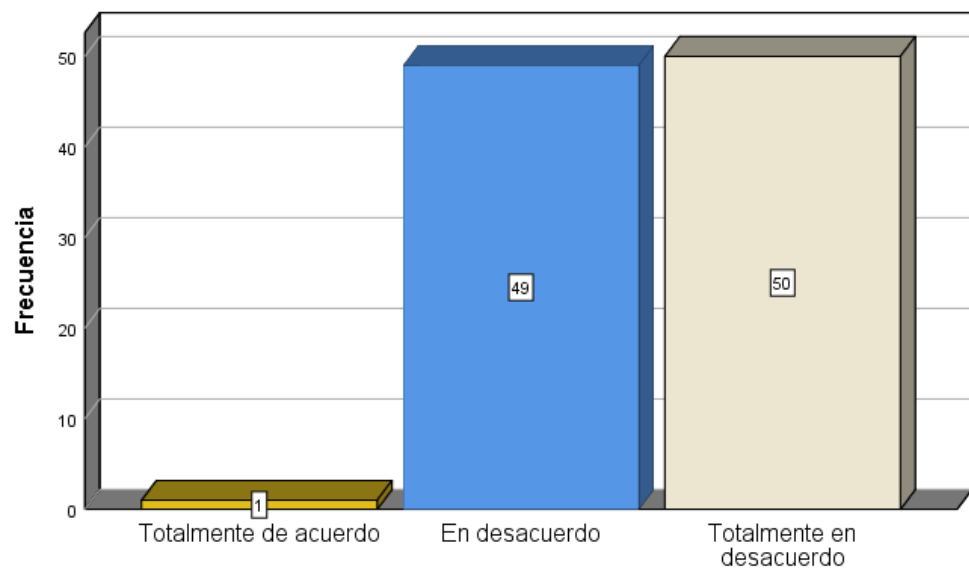


Figura 14. ¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?

Interpretación: La Tabla 16 y la Figura 14, de la pregunta N° 12. ¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?, de un total de 100 personas, muestra un 1% (1) totalmente de acuerdo, 49% (49) en desacuerdo y 50% (50) totalmente en desacuerdo.

Tabla 17. ¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	81	81,0	81,0	81,0
	De acuerdo	6	6,0	6,0	87,0
	En desacuerdo	10	10,0	10,0	97,0
	Totalmente en desacuerdo	3	3,0	3,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

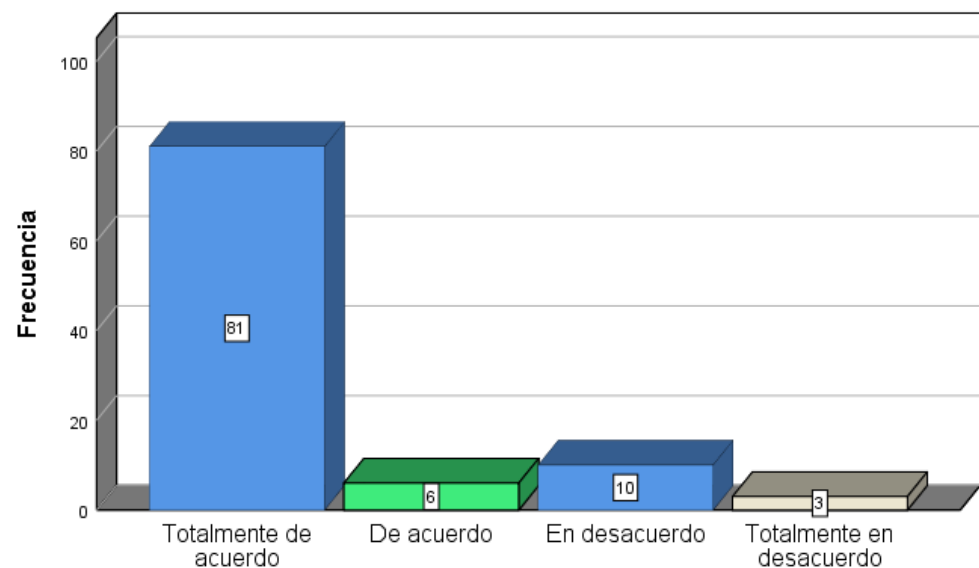


Figura 15. ¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?

Interpretación: La Tabla 17 y la Figura 15, de la pregunta N° 13. ¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?, de un total de 100 personas, muestra un 81% (81) totalmente de acuerdo, 6% (6) de acuerdo, 10% (10) en desacuerdo y 3% (3) totalmente en desacuerdo.

Tabla 18. ¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	32	32,0	32,0	32,0
	De acuerdo	58	58,0	58,0	90,0
	En desacuerdo	10	10,0	10,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

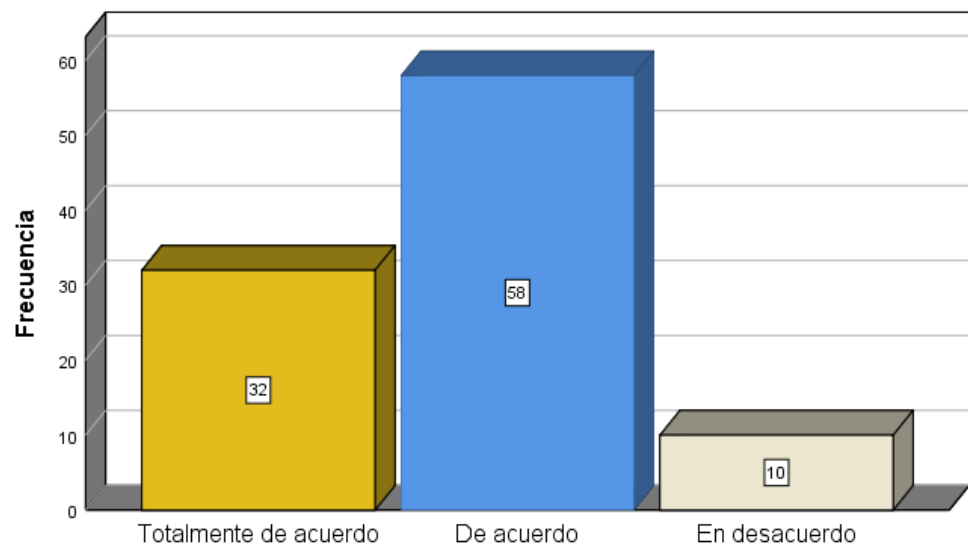


Figura 16. ¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?

Interpretación: La Tabla 18 y la Figura 16, de la pregunta N° 14. ¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?, de un total de 100 personas, muestra un 32% (32) totalmente de acuerdo, 58% (58) de acuerdo, y 10% (10) en desacuerdo.

Tabla 19. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	41	41,0	41,0	41,0
	De acuerdo	32	32,0	32,0	73,0
	No sabe, no opina	6	6,0	6,0	79,0
	En desacuerdo	13	13,0	13,0	92,0
	Totalmente en desacuerdo	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

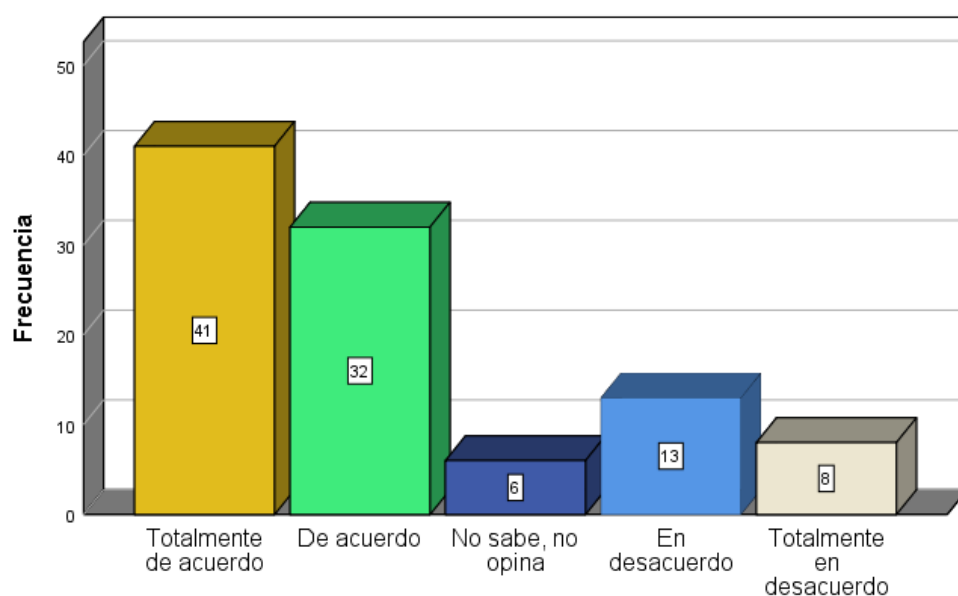


Figura 17. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?

Interpretación: La Tabla 19 y la Figura 17, de la pregunta N° 15. ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?, de un total de 100 personas, muestra un 41% (41) totalmente de acuerdo, 32% (32) de acuerdo, 6% (6) no sabe, no opina; 13% (13) en desacuerdo y 8% (8) totalmente en desacuerdo.

Tabla 20. *¿Considera usted que el delito de feminicidio intimo se produjo en presencia de los padres?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	33	33,0	33,0	33,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	34,0
	En desacuerdo	48	48,0	48,0	82,0
	Totalmente en desacuerdo	18	18,0	18,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

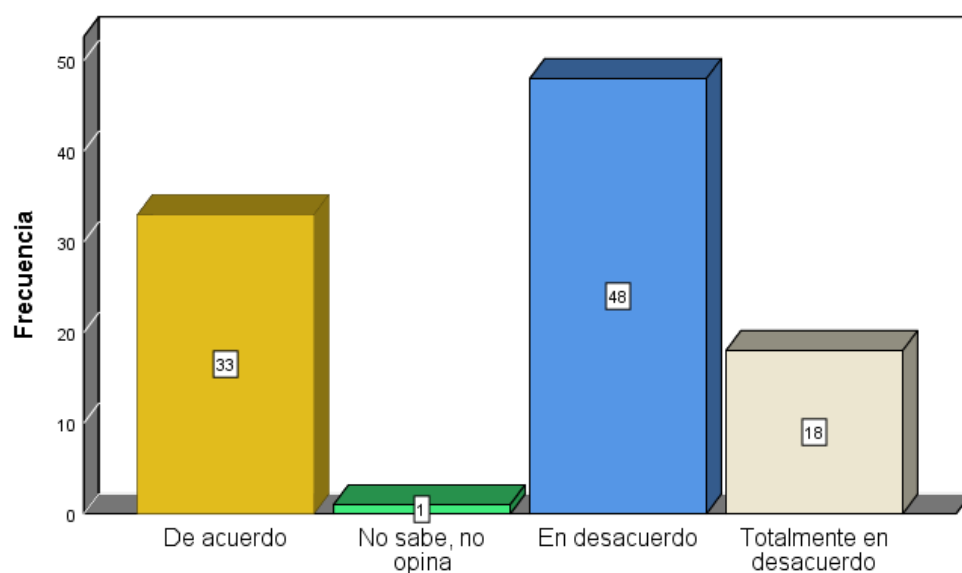


Figura 18. *¿Considera usted que el delito de feminicidio intimo se produjo en presencia de los padres?*

Interpretación: La Tabla 20 y la Figura 18, de la pregunta N° 16. *¿Considera usted que el delito de feminicidio intimo se produjo en presencia de los padres?*, de un total de 100 personas, muestra un 32% (32) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina, 48% (48) en desacuerdo y 18% (18) totalmente en desacuerdo.

Tabla 21. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el hogar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	30	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	51	51,0	51,0	81,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	82,0
	En desacuerdo	5	5,0	5,0	87,0
	Totalmente en desacuerdo	13	13,0	13,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

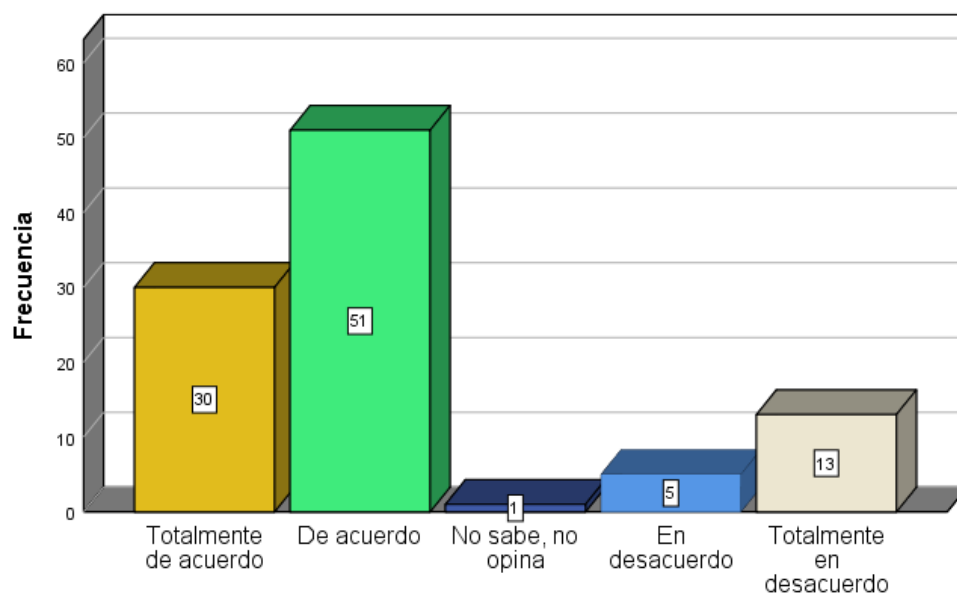


Figura 19. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el hogar?

Interpretación: La Tabla 21 y la Figura 19, de la pregunta N° 17. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el hogar?, de un total de 100 personas, muestra un 30% (30) totalmente de acuerdo, 51% (51) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina, 5% (5) en desacuerdo y 13% (13) totalmente en desacuerdo.

Tabla 22. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se manifestó en el trabajo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	11,0	11,0	11,0
	De acuerdo	29	29,0	29,0	40,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	41,0
	En desacuerdo	51	51,0	51,0	92,0
	Totalmente en desacuerdo	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

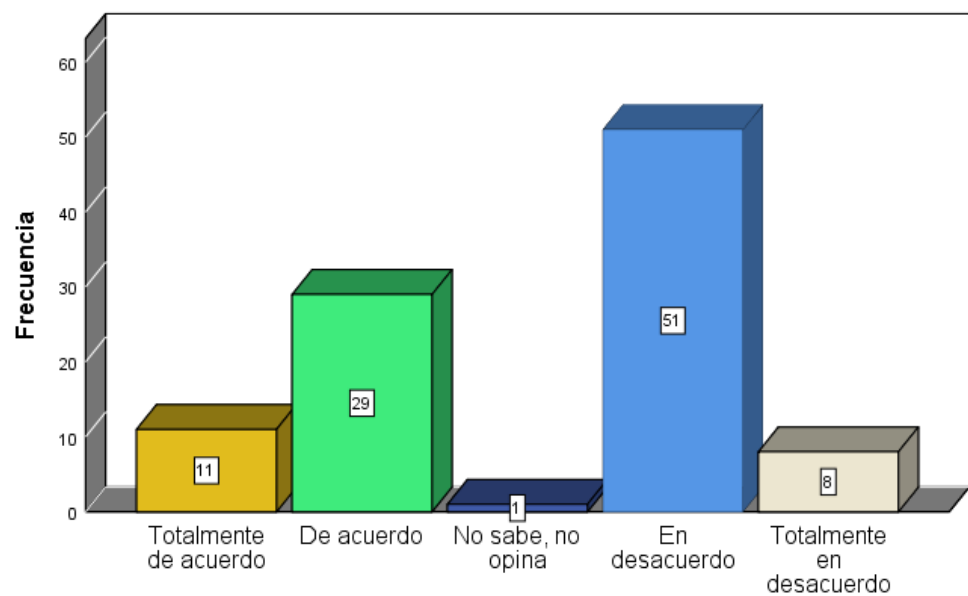


Figura 20. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se manifestó en el trabajo?

Interpretación: La Tabla 22 y la Figura 20, de la pregunta N° 18. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se manifestó en el trabajo?, de un total de 100 personas, muestra un 11% (11) totalmente de acuerdo, 29% (29) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina, 51% (51) en desacuerdo y 8% (8) totalmente en desacuerdo.

Tabla 23. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el vecindario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	3	3,0	3,0	3,0
	De acuerdo	35	35,0	35,0	38,0
	No sabe, no opina	4	4,0	4,0	42,0
	En desacuerdo	45	45,0	45,0	87,0
	Totalmente en desacuerdo	13	13,0	13,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

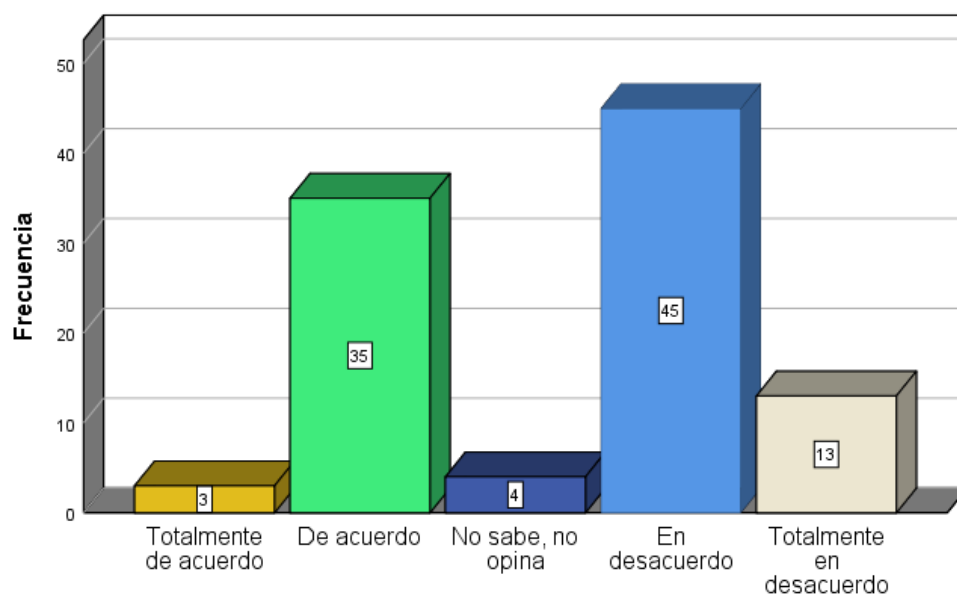


Figura 21. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el vecindario?

Interpretación: La Tabla 23 y la Figura 21, de la pregunta N° 19. ¿Cree usted que el feminicidio intimo se produce en el vecindario?, de un total de 100 personas, muestra un 3% (3) totalmente de acuerdo, 35% (35) de acuerdo, 4% (4) no sabe no opina, 45% (45) en desacuerdo y 13% (13) totalmente en desacuerdo.

Tabla 24. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	23,0	23,0	23,0
	De acuerdo	51	51,0	51,0	74,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	75,0
	En desacuerdo	20	20,0	20,0	95,0
	Totalmente en desacuerdo	5	5,0	5,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

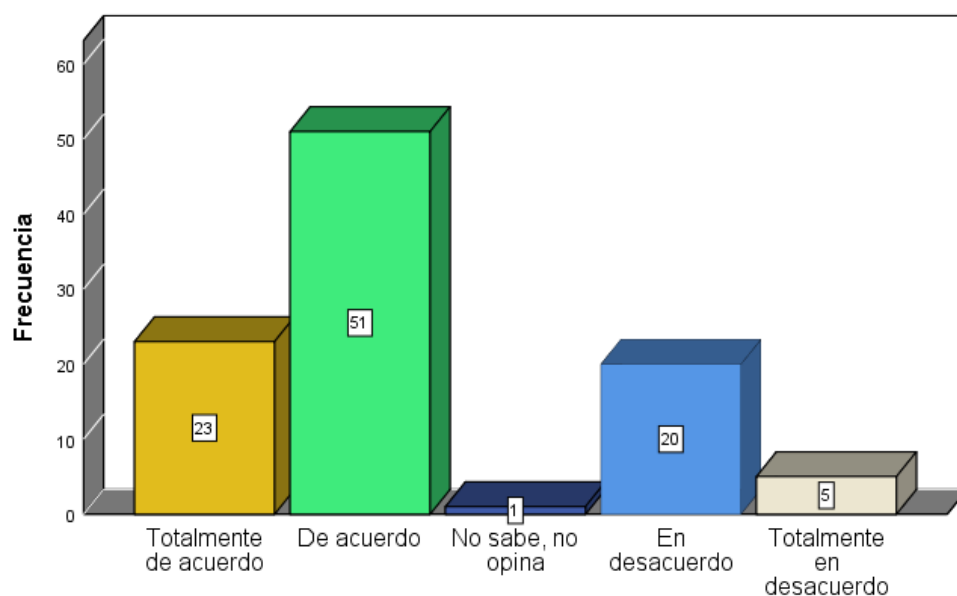


Figura 22. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino?

Interpretación: La Tabla 24 y la Figura 22, de la pregunta N° 20. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino?, de un total de 100 personas, muestra un 23% (23) totalmente de acuerdo, 51% (51) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina, 20% (20) en desacuerdo y 5% (5) totalmente en desacuerdo.

Tabla 25. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	15	15,0	15,0	15,0
	De acuerdo	59	59,0	59,0	74,0
	No sabe, no opina	3	3,0	3,0	77,0
	En desacuerdo	23	23,0	23,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

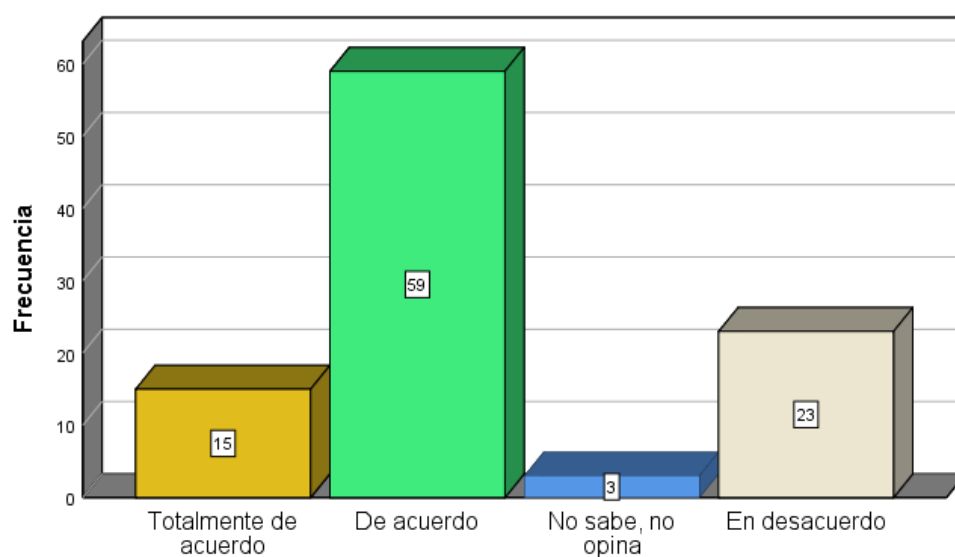


Figura 23. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?

Interpretación: La Tabla 25 y la Figura 23, de la pregunta N° 21. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?, de un total de 100 personas, muestra un 15% (15) totalmente de acuerdo, 59% (59) de acuerdo, 3% (3) no sabe, no opina, y 23% (23) en desacuerdo.

Tabla 26. ¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	23,0	23,0	23,0
	De acuerdo	25	25,0	25,0	48,0
	No sabe, no opina	6	6,0	6,0	54,0
	En desacuerdo	16	16,0	16,0	70,0
	Totalmente en desacuerdo	30	30,0	30,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

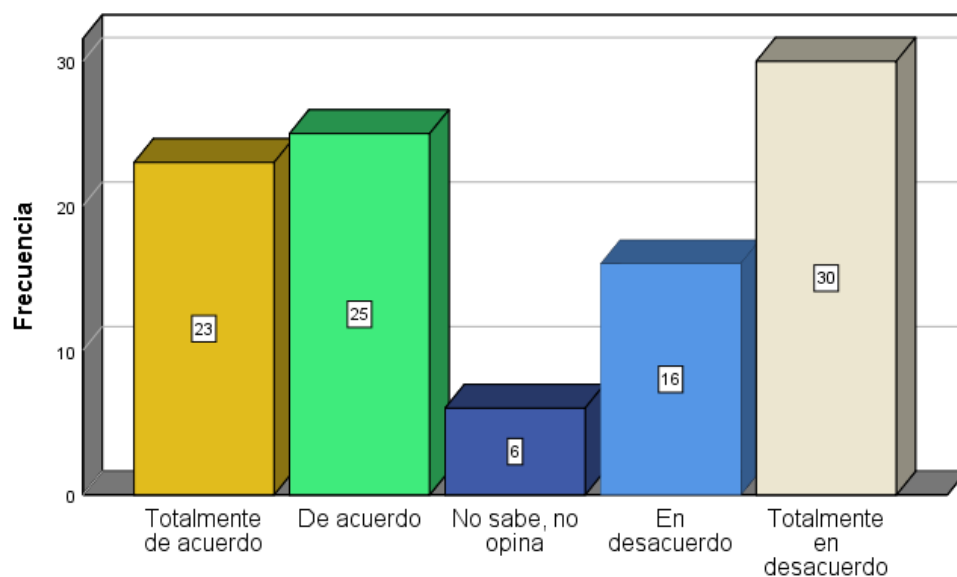


Figura 24. ¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?

Interpretación: La Tabla 26 y la Figura 24, de la pregunta N° 22. ¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?, de un total de 100 personas, muestra un 23% (23) totalmente de acuerdo, 25% (25) de acuerdo, 6% (6) no sabe, no opina, 16% (16) en desacuerdo y 30% (30) totalmente en desacuerdo.

Tabla 27. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	18,0	18,0	18,0
	De acuerdo	40	40,0	40,0	58,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	59,0
	En desacuerdo	8	8,0	8,0	67,0
	Totalmente en desacuerdo	33	33,0	33,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

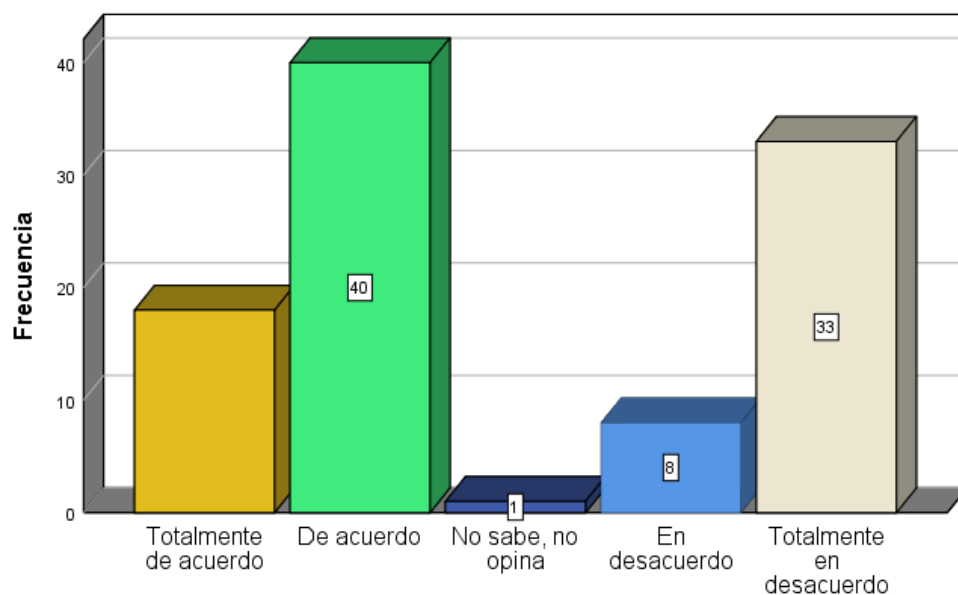


Figura 25. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?

Interpretación: La Tabla 27 y la Figura 25, de la pregunta N° 23. ¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?, de un total de 100 personas, muestra un 18% (18) totalmente de acuerdo, 40% (40) de acuerdo, 1% (1) no sabe no opina, 8% (8) en desacuerdo y 33% (33) totalmente en desacuerdo.

Tabla 28. ¿Cree usted que los familiares de la víctima de feminicidio no intimo reciben asesoría y asistencia psicológica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	28,0	28,0	28,0
	De acuerdo	18	18,0	18,0	46,0
	No sabe, no opina	1	1,0	1,0	47,0
	En desacuerdo	37	37,0	37,0	84,0
	Totalmente en desacuerdo	16	16,0	16,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

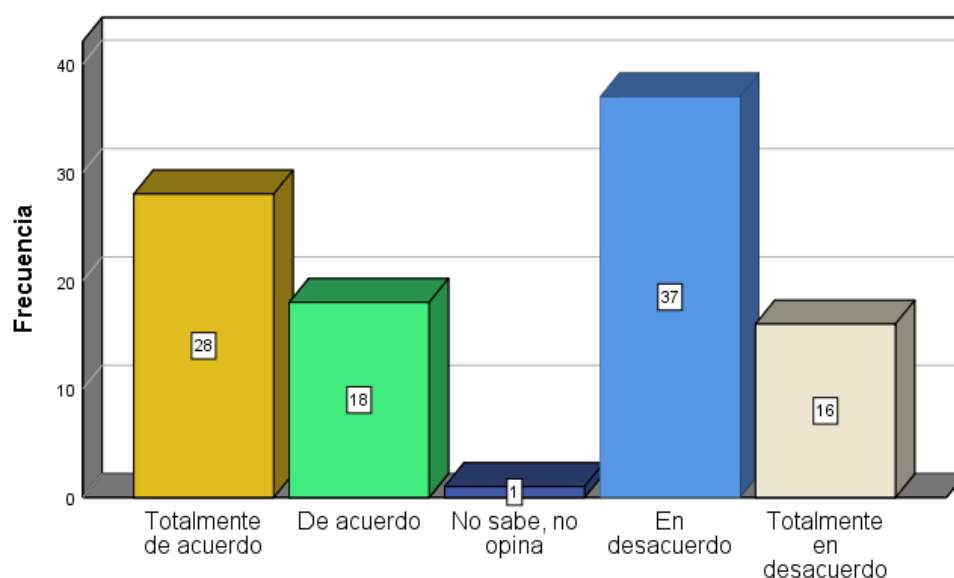


Figura 26. ¿Cree usted que los familiares de la víctima de feminicidio no intimo reciben asesoría y asistencia psicológica?

Interpretación: La Tabla 28 y la Figura 26, de la pregunta N° 24. ¿Cree usted que los familiares de la víctima de feminicidio no intimo reciben asesoría y asistencia psicológica?, de un total de 100 personas, muestra un 28% (28) totalmente de acuerdo, 18% (18) de acuerdo, 1% (1) no sabe, no opina, 37% (37) en desacuerdo y 16% (16) totalmente en desacuerdo.

Tabla 29. ¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	43	43,0	43,0	43,0
	De acuerdo	32	32,0	32,0	75,0
	En desacuerdo	14	14,0	14,0	89,0
	Totalmente en desacuerdo	11	11,0	11,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

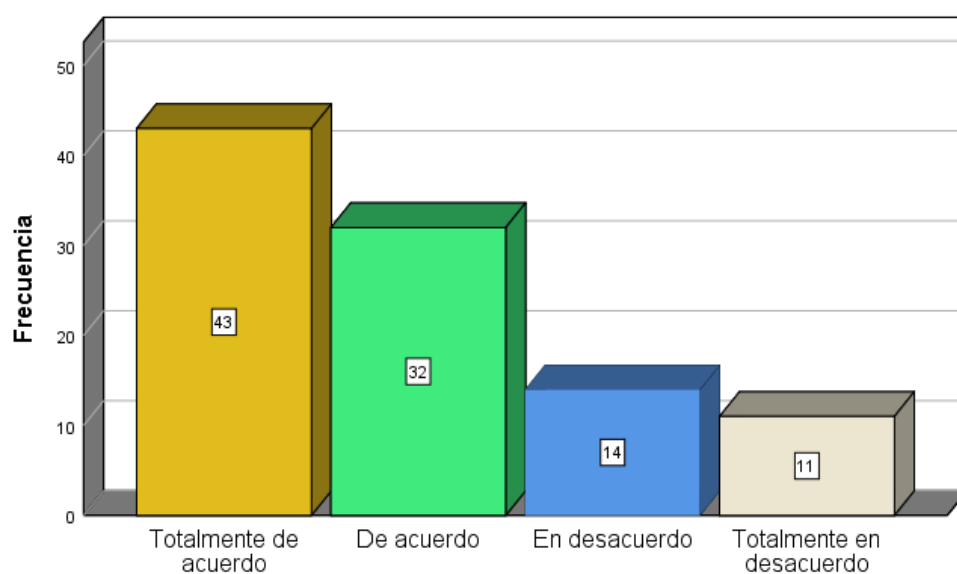


Figura 27. ¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?

Interpretación: La Tabla 29 y la Figura 27, de la pregunta N° 25. ¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?, de un total de 100 personas, muestra un 43% (43) totalmente de acuerdo, 32% (32) de acuerdo, 14% (14) en desacuerdo y 11% (11) totalmente en desacuerdo.

Tabla 30. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	33	33,0	33,0	33,0
	De acuerdo	15	15,0	15,0	48,0
	No sabe, no opina	4	4,0	4,0	52,0
	En desacuerdo	39	39,0	39,0	91,0
	Totalmente en desacuerdo	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

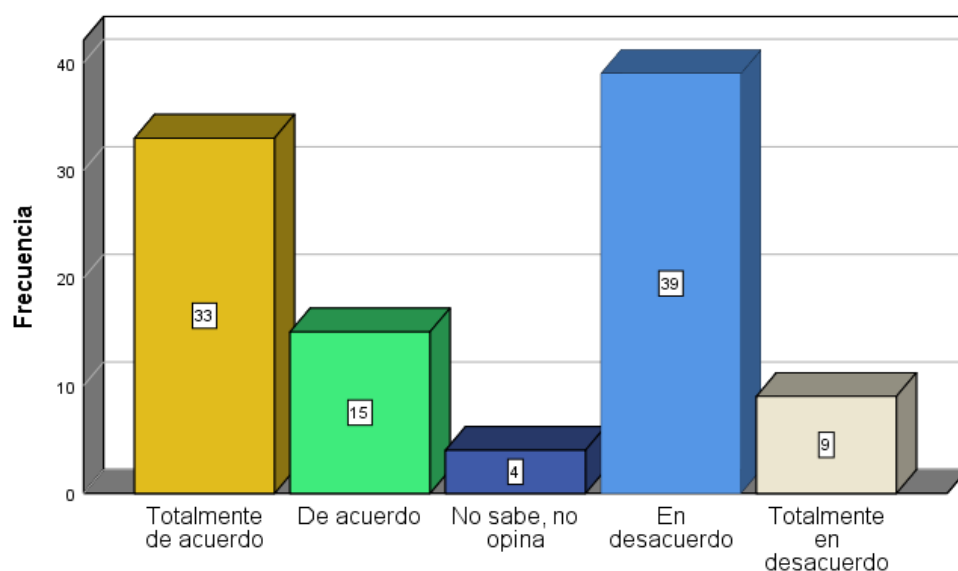


Figura 28. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?

Interpretación: La Tabla 30 y la Figura 28, de la pregunta N° 26. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?, de un total de 100 personas, muestra un 33% (33) totalmente de acuerdo, 15% (15) de acuerdo, 4% (4) no sabe, no opina, 39% (39) en desacuerdo y 9% (9) totalmente en desacuerdo.

Tabla 31. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	49	49,0	49,0	49,0
	De acuerdo	22	22,0	22,0	71,0
	No sabe, no opina	11	11,0	11,0	82,0
	En desacuerdo	9	9,0	9,0	91,0
	Totalmente en desacuerdo	9	9,0	9,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

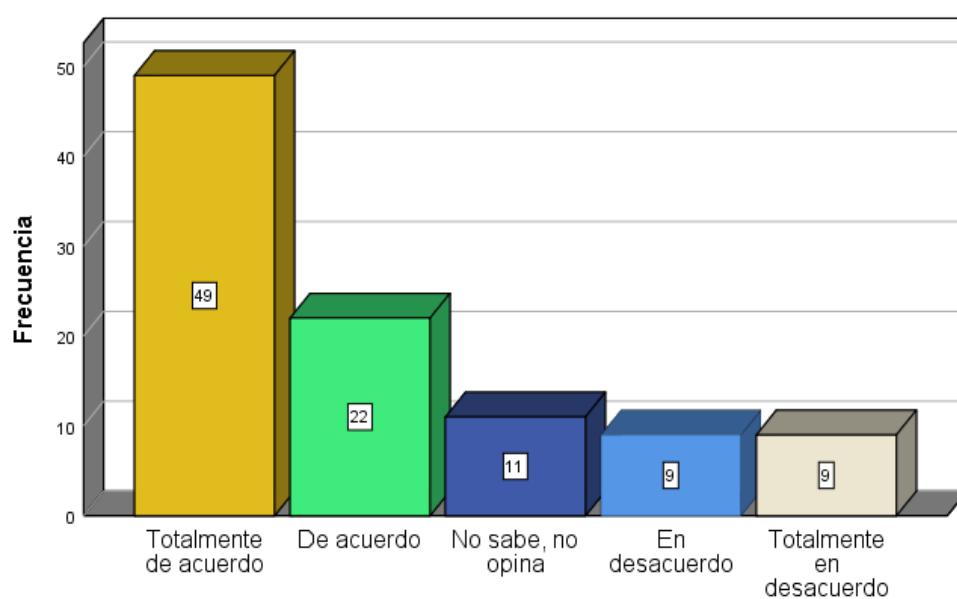


Figura 29. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?

Interpretación: La Tabla 31 y la Figura 29, de la pregunta N° 27. ¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?, de un total de 100 personas, muestra un 49% (49) totalmente de acuerdo, 22% (22) de acuerdo, 11% (11) no sabe, no opina, 9% (9) en desacuerdo y 9% (9) totalmente en desacuerdo.

Tabla 32. ¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	59	59,0	59,0	59,0
	De acuerdo	21	21,0	21,0	80,0
	En desacuerdo	12	12,0	12,0	92,0
	Totalmente en desacuerdo	8	8,0	8,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

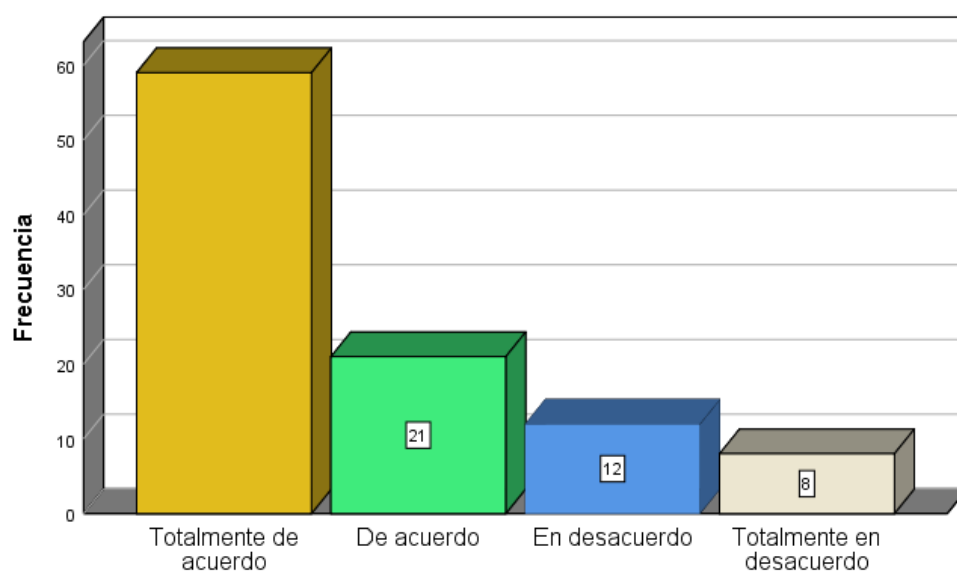


Figura 30. ¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?

Interpretación: La Tabla 32 y la Figura 30, de la pregunta N° 28. ¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?, de un total de 100 personas, muestra un 49% (49) totalmente de acuerdo, 21% (21) de acuerdo, 12% (12) en desacuerdo y 8% (8) totalmente en desacuerdo

5.2. Contrastación de hipótesis

Estadística Inferencial

Prueba de Hipótesis

Hipótesis General

Para la determinación de la Hipótesis General, es decir de la variable independiente que es la violencia contra la mujer y la variable dependiente que es el feminicidio, se procesaron 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 33.

Tabla 33. Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
VARIABLE 1: Violencia contra la mujer (Agrupada) * VARIABLE 2: Feminicidio (Agrupada)	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

Correlación Variable 1 y Variable 2

Para determinar la influencia, primero se debe establecer la correlación entre violencia contra la mujer y feminicidio, las dos variables de estudio, por lo que se procedió a calcular dicha asociación, los resultados se observan en la Tabla 34.

Tabla 34 Correlación entre violencia contra la mujer y feminicidio

			Variable 1: Violencia contra la mujer (Agrupada)	Variable 2: Feminicidio (Agrupada)
Rho de Spearman	VARIABLE 1: Violencia contra la mujer (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,946**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	VARIABLE 2: Feminicidio (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,946**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados de Tabla 34 se observa que existe correlación entre las variables de estudio violencia contra la mujer y feminicidio, presenta una correlación

significativa de 0,946** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

En ese orden de ideas, y habiéndose establecido la correlación se utiliza la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para determinar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Los resultados se observan en la Tabla 35.

Tabla 35. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	221,569 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	211,172	16	,000
Asociación lineal por lineal	84,229	1	,000
N de casos válidos	100		

a. 18 casillas (72,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,80.

La Prueba de Chi-cuadrado de Pearson establece la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,000 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia de la variable independiente – Violencia contra la mujer sobre la variable dependiente – feminicidio. Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigadora y se rechaza la Hipótesis nula. Lo que nos permite afirmar lo siguiente:

H₁: El delito de Violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Prueba de Hipótesis Específica 1

Para determinar la veracidad de la hipótesis específica 1 se han procesado 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 36.

Tabla 36 Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje

D1 Violencia Psicológica (Agrupada) * Variable 2: Femicidio (Agrupada)	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
--	-----	--------	---	------	-----	--------

Asimismo, se debe determinar la correlación entre violencia psicológica y feminicidio, que se observa en la Tabla 37.

Tabla 37 Correlación de violencia psicológica y feminicidio

		D1 Violencia Psicológica (Agrupada)	VARIABLE 2: Femicidio (Agrupada)
Rho de Spearman	D1 Violencia Psicológica (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000 .
		N	100 100
	VARIABLE 2: Femicidio (Agrupada)	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,918** .
		N	100 100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados de la tabla 37 se observa que existe correlación entre Violencia Psicológica y feminicidio, presenta una correlación significativa 0,918** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0.005

En ese orden de ideas, y habiéndose establecido la correlación se utiliza la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para determinar la influencia de Violencia psicológica sobre la variable feminicidio. Los resultados se observan en la Tabla 38.

Tabla 38. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	205,119 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	183,164	16	,000
Asociación lineal por lineal	87,494	1	,000
N de casos válidos	100		

a. 17 casillas (68,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,72.

La Prueba de Chi-cuadrado de Pearson establece la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,000 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia de la variable independiente – Violencia contra la mujer sobre la variable dependiente – feminicidio. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis nula. Lo que nos permite afirmar lo siguiente:

H₁: La violencia psicológica influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Prueba de Hipótesis Específica 2

Para determinar la veracidad de la hipótesis específica 1 se han procesado 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 39.

Tabla 39 Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
D2 Violencia Física (Agrupada)	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%
* VARIABLE 2: Feminicidio (Agrupada)						

Asimismo, se debe determinar la correlación entre violencia física y feminicidio, que se observa en la Tabla 40.

Tabla 40 Correlación entre violencia física y feminicidio

			D2 VIOLENCIA FÍSICA (Agrupada)	VARIABLE 2: FEMINICIDIO (Agrupada)
Rho de	D2 VIOLENCIA FÍSICA (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,712**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
Spearman	VARIABLE 2: FEMINICIDIO (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,712**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados de la tabla 37 se observa que existe correlación entre las variables de estudio violencia física y feminicidio, presenta una correlación significativa 0,712** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

En ese orden de ideas, y habiéndose establecido la correlación se utiliza la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para determinar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Los resultados se observan en la Tabla 41.

Tabla 41 Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	92,339 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	101,485	16	,000
Asociación lineal por lineal	41,302	1	,000
N de casos válidos	100		

a. 21 casillas (84,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,56.

La Prueba de Chi-cuadrado de Pearson establece la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,000 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia

de la variable independiente – Violencia física sobre la variable dependiente – feminicidio. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis nula. Lo que permite afirmar lo siguiente:

H₁: La **violencia** Física influye significativamente en feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Prueba de Hipótesis Específica 3

Para determinar la veracidad de la hipótesis específica 1 se han procesado 100 casos, los cuales se observan en la Tabla 42.

Tabla 42 Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
D3 VIOLENCIA SEXUAL (Agrupada) * VARIABLE 2: FEMINICIDIO (Agrupada)	100	100,0%	0	0,0%	100	100,0%

Asimismo, se debe determinar la correlación entre violencia sexual y feminicidio, que se observa en la Tabla 43.

Tabla 43 Correlación de violencia sexual y feminicidio

			D3 VIOLENCIA SEXUAL (Agrupada)	VARIABLE 2: FEMINICIDIO (Agrupada)
Rho de Spearman	D3 Violencia Sexual (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,729**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	VARIABLE 2: Feminicidio (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,729**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De los resultados de la tabla 37 se observa que existe correlación entre violencia sexual y feminicidio, presenta una correlación significativa 0,729** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

En ese orden de ideas, y habiéndose establecido la correlación se utiliza la prueba de Chi-cuadrado de Pearson para determinar la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. Los resultados se observan en la Tabla 44.

Tabla 44. Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	126,856 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	108,275	16	,000
Asociación lineal por lineal	59,218	1	,000
N de casos válidos	100		

a. 20 casillas (80,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

La Prueba de Chi-cuadrado de Pearson establece la influencia de la variable independiente sobre la variable dependiente. El valor obtenido ha sido de 0,000 es menor al nivel de significancia que es de 0,05 que implica que si existe influencia de la variable independiente – Violencia sexual sobre la variable dependiente – feminicidio. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis nula. Lo que me permite afirmar lo siguiente:

H₁: La violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

5.3. Discusión de resultados

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.3.1 De la hipótesis general

La hipótesis general, referida a violencia contra la mujer y feminicidio, tiene como base la tesis realizada por (Vargas, 2019, p. 144), realizó la investigación: *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco-2018*, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. La investigación llegó a la siguiente conclusión: Al respecto, los casos de feminicidio ocurrieron generalmente dentro de la casa. El 33% de las víctimas fueron asesinadas en la casa de ambos, 19% en casa de la víctima, 5% en casa del agresor o victimario y el otro 5% en una quebrada. Las mujeres más jóvenes son vulnerables de feminicidio. El 80% de las víctimas tenían entre 18 y 34 años y los presuntos victimarios o agresores son varones generalmente, jóvenes. El 34 % de agresores entre 25 y 34 años, el 23% se encuentran en el rango de 18 a 24 años, y el 18 % se encuentran en el rango de 35 a 44 años. (Vargas, 2019).

Asimismo, son respaldados por la (Ley 30364); (Código Penal, 2020) el cual definen a la figura de Violencia contra la Mujer que, a través de Violencia Psicológica, Violencia Física y Violencia sexual, inhibe a la mujer de gozar sus derechos y libertad, esta conducta violenta implica matar mujeres de todas las edades, este comportamiento se subsume en el artículo 108-B feminicidio

del CP.2004, es la violencia que comete el sujeto activo hacia las mujeres que acciona con crueldad ocasionando muerte a su víctima que puede ser por celos, venganza, odio, entre otros.

La hipótesis general de la investigación es sobre cómo la violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021, lo predecible es cuando pregunte en una encuesta. A la pregunta ¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?

En la tabla 5 y figura 3 se observa que el 79% están de acuerdo, que, en Lima Cercado, en el año 2021 hay un alto índice o número de Violencia contra la mujer; sin embargo, el 21% están en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado.

En la tabla 35 respecto a los resultados se comprueba que, existe correlación entre las variables de estudio, violencia contra la mujer y feminicidio, presenta una correlación significativa es de 0,946** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

En la tabla 36 respecto a la hipótesis general, los resultados obtenidos se observan que existe influencia entre violencia contra la mujer y feminicidio, ya que la significancia (bilateral) es de 0,000 el mismo que es menor a 0,05. Se interpreta que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigadora. Se presenta 100 registro procesados. Lo que me permite afirmar lo siguiente

H₁: La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

5.3.2 De la hipótesis específica 1

(Vargas, 2019, p. 144) realizó la investigación: *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco-2018*, de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Al respecto, los casos de feminicidio ocurrieron generalmente dentro de la casa. El 33% de las víctimas fueron asesinadas en la casa de ambos, 19% en casa de la víctima, 5% en casa del agresor o victimario y el otro 5% en una quebrada. Las mujeres más jóvenes son vulnerables de feminicidio. El 80% de las víctimas tenían entre 18 y 34 años y los presuntos victimarios o agresores son varones generalmente, jóvenes. El 34 % de agresores entre 25 y 34 años, el 23% se encuentran en el rango de 18 a 24 años, y el 18 % se encuentran en el rango de 35 a 44 años. (Vargas, 2019).

Son respaldados por la Letra b) del artículo 8 de la Ley 30364, la violencia psicológica se manifiesta a través de amenaza, coacción verbal, insultos, calumnias, gritos, burlas, humillaciones, desprecios, acciones para menoscabar la autoestima, avergonzarla, estigmatizarla.

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo la violencia psicológica influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021, lo predecible es cuando se preguntó en una encuesta. A las preguntas ¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?, ¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de

un varón, le han intimidado para violarla?, ¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo? y Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad.

En la tabla 6 y figura 4 se observa, que el 67%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima amenaza por personas extrañas y el 33% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 7 y figura 5 de un total de 49% indicaron que están totalmente de acuerdo de que en algún momento han sido intimidados para violarla por parte de un valor; 2% no sabe, no opina; 49% en desacuerdo. se puede afirmar que la amenaza influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 8 y figura 6, de un total de 64%, indicaron que están de acuerdo de que recibieron en algún momento coacción por parte de un varón les ha generado miedo; 2% no sabe, no opina, 34% en desacuerdo. Se puede afirmar que la coacción influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 9 y figura 7 el 45%, indicaron que están de acuerdo de que han sido violentado psicológicamente y se han aislado de la sociedad 2% no sabe, no opina; 53% en desacuerdo. Se puede afirmar que el aislamiento influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 37 respecto a los resultados se comprueba que existe correlación entre Violencia Psicológica y feminicidio, presenta una correlación significativa 0,918** y el valor de significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0.005.

Asimismo, la tabla 38 respecto a la primera hipótesis específica, los resultados obtenidos se observan que existe influencia entre violencia psicológica y feminicidio, ya que la significancia (bilateral) es de 0,000 el mismo que es menor a 0,05. Se interpreta que se acepta la hipótesis de la investigadora y se rechaza la hipótesis nula. Se presenta 100 registro procesados. Lo que me permite afirmar lo siguiente

H₁: La violencia psicológica influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

5.33 De la hipótesis específica 2

(Arroyo y Espinoza, 2020 p. 98), realizó la investigación: *Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020* de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Que las mujeres víctimas de violencia continúan llevando procesos en el Juzgado mixto de la provincia de Chupaca, indicaron que el 66% de mujeres fueron violentadas físicamente sufriendo agresiones con algún objeto y con las manos, el 52% las mujeres corrieron el riesgo de ser agredidas con puñales por su agresor, 34% el agresor a través de las manos, jalones en contra su pareja.

14% las discusiones entre parejas terminan en golpes y patadas realizadas por el agresor

Asimismo, son respaldados por la (Ley 30364); en su artículo 8 establece que la violencia física se realiza la agresión a través de fractura, quemaduras, golpes en diferentes partes del cuerpo, patadas, puñetes, jalones de cabello, bofetadas, maltrato por abandono entre otros. Es la acción que causa daño a la integridad corporal o la salud.

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo la violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021, lo predecible es cuando se preguntó en una encuesta. A las preguntas ¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?; ¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de violencia física, ha sufrido quemaduras por parte de los agresores?; ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?

En la tabla 10 y figura 8 se observa, que el 38% están de acuerdo que en algún momento ha sido víctima de algún tipo de agresión por parte del agresor; 4% no sabe, no opina; 58% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia física influye significativamente significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021

En la tabla 11 y figura 9 se observa que el 27%, indicaron que están de acuerdo que en algún momento producto de esta agresión les ha causado lesiones

graves; 73% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021

En la tabla 12 y figura 10 se observa que el 24%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros; 1% no sabe, no opina; 75% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 13 y figura 11 se observa que el 10%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores; 2 %; no sabe, no opina, están de acuerdo; y 88% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 14 y figura 12 se observa que el 4%, indicaron que están de acuerdo que su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro; 85% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

La tabla 40 respecto a los resultados se comprueba que existe correlación entre la violencia física y feminicidio, presenta una correlación significativa 0,712** y el valor de sigma (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

Asimismo, tabla 41 respecto a la hipótesis específica los resultados obtenidos, se observan que existe influencia entre violencia psicológica y feminicidio ya que, El valor obtenido ha sido de 0,000 el mismo que al ser menor a 0,05; y la significancia (bilateral) es de 0,000 que es menor al nivel a 0,05. Se interpreta que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigadora. Se presenta 100 registro procesados. Lo que me permite afirmar lo siguiente

H₁: La violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

5.3.4 De la Hipótesis específica 3

(Arroyo y Espinoza, 2020 p. 98), realizó la investigación: *Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020* de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana los Andes. La investigación llegó a la siguiente conclusión:

Que las mujeres víctimas de violencia continúan llevando procesos en el Juzgado mixto de la provincia de Chupaca, indicaron que el 33% fueron víctimas obligadas a mantener relaciones sexuales cuando su agresor llega a su casa en estado etílico.

Según (Peña, y otro. 2017; p. 74), realizaron la investigación: *violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco*, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Ricardo Palma. Concluyó que la mujer ha sufrido muchas formas de maltrato consideradas como un objeto, menospreciándolas solo a tareas de hogar era influenciado por la cultura, religión, aspectos políticos, sociales generando formas de discriminación, la violencia contra la

mujer es un problema de salud pública en la actualidad más de la mitad sufren violencia sexual, física y psicológica, esta violencia método para someter y ejercer control sobre la vida de la mujer que demanda respuesta por parte del Estado, la sociedad y los operadores de justicia de salvaguardar la integridad y dignidad de las víctimas. Evidenciando que el 64% de las mujeres sufren maltrato de forma recurrente, 23 % de semanalmente, 4% en la intimidad del hogar sufren actos más atroces afectando la salud, la capacidad de participar en sociedad. (Peña, y otros, 2017)

De acuerdo a la letra C) del artículo 8 de la Ley 30364, la violencia sexual se realiza a través de engaño o poder, violación sexual, actos que no implican penetración o contacto físico.

Se contempla en el artículo 170 del Código Penal establece que Violencia sexual, amenaza, aprovechándose de un entorno de coacción u otro Acciones de naturaleza sexual que cometen contra una persona sin su consentimiento, o bajo coacción, uso de la fuerza o intimidación, amenaza, en cualquier entorno que impida a la persona dar su libre consentimiento

La hipótesis específica de la investigación es sobre cómo violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021, lo predecible es cuando se preguntó en una encuesta. A las preguntas ¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?; ¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?; ¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?; ¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las victimas?

En la tabla 15 y figura 13 se observa que el 84%, indicaron que están totalmente de acuerdo de que las practicas no deseadas de violencia sexual afectan la salud mental; 16% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 16 y figura 14 se observa que el 1%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido violentado a prácticas no deseadas; 99% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 17 y figura 15 se observa que el 87%, indicaron que están de acuerdo de que en algún momento ha sido violentado a prácticas no deseadas; 13% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

En la tabla 18 y figura 16 se observa que el 90%, indicaron que están de acuerdo de que la coacción sexual genera ansiedad en las victimas; 10% en desacuerdo. Si consideramos estos resultados, como una tendencia positiva, se puede afirmar que la violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

La tabla 43 respecto a los resultados obtenidos se establecen que existe correlación entre violencia sexual y feminicidio, presenta una correlación significativa de 0,729** y el valor de significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05.

Asimismo, la tabla 44 respecto a la hipótesis específica, los resultados obtenidos se observan que existe influencia entre la violencia sexual y feminicidio ya que la significancia (bilateral) es de 0,000 que es menor a 0,05. Se interpreta que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigadora. Se presenta 100 registro procesados. Lo que permite afirmar lo siguiente

H₁: La violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021

CONCLUSIONES

Primera Conclusión

La hipótesis general referida a la correlación entre violencia contra la mujer y feminicidio, los resultados obtenidos se observan que existe correlación entre las variables de estudio, ya que presenta una correlación significativa de 0,946** y el valor de significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05, implica que si existe influencia entre violencia contra la mujer sobre feminicidio. Por lo tanto, se acepta la Hipótesis General.

H₁: Violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Segunda Conclusión

La hipótesis específica 1 referida a la correlación entre violencia psicológica y feminicidio, los resultados obtenidos presentan una correlación significativa de 0,918** y el valor significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0.005. Se interpreta que se acepta la hipótesis de la investigadora y se rechaza la hipótesis nula.

H₁: La violencia psicológica influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Tercera Conclusión

la hipótesis específica 2 se puede establecer que existe correlación entre la violencia física y feminicidio, presenta una correlación significativa de 0,712 y el valor de

significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05. Por lo tanto, que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de la investigadora:

H₁: La violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

Cuarta Conclusión

la hipótesis específica 3 referida correlación entre la violencia sexual y feminicidio, los resultados obtenidos presentan una correlación significativa de 0,712** y el valor de significancia (bilateral) es de 0.000 el mismo que al ser menor a 0,05, indica que hay influencia por lo que, se acepta la hipótesis de la investigadora y rechaza la hipótesis nula:

H₁: la violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.

RECOMENDACIONES

Recomendación 1

Se sugiere que los sectores y todas las entidades involucradas en prevención, sanción y erradicación de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar cumplan obligatoriamente normas legales y las estrategias planteadas por cada institución, con la finalidad de coordinar, fortalecer y aplicar adecuadas estrategias de prevención, respecto a la violencia contra la mujer y feminicidio y así disminuya estas dos figuras delictivas en Lima Cercado.

Recomendación 2

Respecto a la violencia psicológica y feminicidio, sugiero que las instituciones involucradas deben implementar lineamientos estratégicos dirigidos a las personas afectadas por dicha violencia implementando servicios de atención, rehabilitación, recuperación de las víctimas y la reeducación a los agresores.

Recomendación 3

Sobre la violencia física y feminicidio, se debe articularse con las instituciones públicas, privadas, la Policía Nacional del Perú y la participación ciudadana, para el cumplimiento de la Ley 30365 con la finalidad de prevenir dicha violencia y así evitar feminicidio.

Recomendación 4

Respecto a la violencia sexual, sugerimos que las instituciones involucradas deben de informar a la ciudadanía por los diferentes medios de comunicación y mediante

charlas informativa, así mismo, brindar capacitaciones por parte de las entidades del Estado a la sociedad civil y así evitar violencia contra la mujer y feminicidio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguero, K. L. (2016). El delito de feminicidio y su recepción legal en el ordenamiento jurídico argentino. Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/14378/Ag%C3%BCero%20Karen%20Luciana.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arellano, D. D. (2021). Feminicidio en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el Gobierno para prevenir ataques de género específicamente la Ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia -vic. Lima, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11384/3/2021_Arellano%20D%C3%ADaz.pdf
- Arellano, G. C. (2019). mujer?, Contradicciones del Estado y sus efectos en las mujeres de las poblaciones. lo Hermida (Peñalolén) y Yungar (La granja); ¿Cómo la institucionalidad local hace más violencia la violencia contra la. (84). Santiago de Chile, Chile. Recuperado el 12 de noviembre de 2021, de <https://estudiosurbanos.uc.cl/wp-content/uploads/2019/01/TESIS-CAG.pdf>
- Castro, & José, S. R. (setiembre de 2021). Violencia contra la mujer en Perú: un análisis del periodo 2004 al 2018. Piura, Perú. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/5191/DOC_HUM_EC_002.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Congreso, d. l. (2020). Ley N° 30364. *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS*, 47, 3. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf>

- Echegaray, G. M. (2018). Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio. Lima, Perú. Recuperado el 10 de diciembre de 2021, de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARAY%20GALVEZ%20MAGALI%20YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- EL PERUANO. (2015). Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Guerrero, A. (23 de noviembre de 2020). Feminicidios, una pandemia ignorada que requiere medidas urgentes. *Noticias ONU*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2020/11/1484502>
- Huaman, U. G., & Huaymacari, T. L. (2021). Conocimiento y actitudes hacia la violencia contra la mujer durante la cuarentena de covid-19 en el distrito de Iquitos 2020. Loreto, Perú. Recuperado el 10 de noviembre de 2021, de <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1249/GINA%20PATTY%20HUAMAN%20USNAVA%20Y%20LLULISA%20HUAYMACARI%20TAMANI%20-%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INEI. (2019). Marco normativo de la violencia familiar y sexual. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/marco.pdf
- Juristas. (2020). Código Penal. Lima, Perú.
- Luna, R. M. (2021). El femenicidio: dogmatica y aplicación judicial. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar, sede Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7774>
- MIMP. (2021). Estadística del MIMP - Violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-violencia.php>

- MIMP. (2021). Femicidio. Lima, Perú.
- MIMP, AURORA, & SGEC. (2021). Cifras de violencia contra las mujeres. Lima, Perú. Obtenido de <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/wp-content/uploads/2021/08/Cartilla-Estadistica-AURORA-Julio-2021.pdf>
- Nacional, O. (2021). Observatorio nacional de la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Lima, Perú. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/femicidio-en-el-peru/>
- OMS, & Salud, O. M. (marzo de 2021). Violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU. (2020). Eliminación de la violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.un.org/es/observances/ending-violence-against-women-day>
- ONVM, o. n. (2021). Femicidio. Obtenido de <https://observatorioviolencia.pe/tag/femicidio/>
- OPS, & ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, O. M. (7 de abril de 20). COVID-19 y violencia contra la mujer. 04. Recuperado el 7 de enero de 2022, de https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52034/OPSNMHHMHCovid19200008_spa.pdf
- Peña, Vilchez, Acho, Loredó, Ortiz, & Salazar. (2017). Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco. 74. Lima-Surco, Perú. Recuperado el 10 de enero de 2022, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/4268/n/violencia-contra-la-mujer.pdf>
- Pérez, B. A. (2017). Femicidio, la realidad en Colombia. Colombia, Colombia. Recuperado el 20 de noviembre de 2021, de <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/10636/2018anaperez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, B. J. (2017). El delito de femicidio en la Ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema

pùblico en el periodo de 2014 .2015. Perú. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1

PERUANO, E. (2015). Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Lima, Perú. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

Picón, T. A. (2021). Femicidio como delito autónomo en Colombia: Análisis, efecto y reflexiones. Bogota. Recuperado el 22 de diciembre de 2021, de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/54123/TESIS%20FEMINICIDIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

RAE. (2021). ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Recuperado el 10 de octubre de 2021, de <https://dle.rae.es/amenazar>

Ramos, N. C. (marzo de 2018). Cómo hacer una Tesis de Derecho y no envejecer en el intento. Lima, Perú: LEX & IURIS. S.A.C.

República, L. (Mayo de 2021). INEI: El 54,8% de mujeres sufrió violencia psicológica, verbal o sexual. *La República*. Recuperado el 12 de noviembre de 2021, de <https://larepublica.pe/sociedad/2021/05/28/inei-el-548-de-mujeres-sufrio-violencia-psicologica-verbal-o-sexual/>

Saccomano, C. (2017). El feminicidio en América Latina ¿vacío legal o déficit del estado de derecho? *Revista Cidob d Afers Internacionals*, 28. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>

Silva, C. L. (2020). Violencia contra la mujer y el Delito de feminicidio desde la perspectiva de Género. Perú: AMAG. Obtenido de <https://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1122/Violencia%20contra%20la%20mujer%20y%20el%20delito%20de%20feminicidio%20desde%20la%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- Tello, J. (2021). Violencia Familiar. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/131435-janet-tello-cerca-de-110-feminicidios-se-han-producido-entre-enero-y-octubre-de-2021>
- Tuñón, Q. M., & Gonzales, m. Y. (febrero de 2020). Feminicidio, situación en Panamá. Panamá. Obtenido de <https://repositorio.umecit.edu.pa/bitstream/handle/001/2872/Tesis%20Michelle%20Stefanie%20Tu%c3%b1%c3%b3n%20Quezada.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valente, F. M. (julio de 2019). La participación de las organizaciones de la sociedad civil feminista en la tipificación del feminicidio en el estado de Guerrero, Mexico. Acapulco, Guerrero, México. Obtenido de <http://iiepa.uagro.mx/inicio/images/AlumnosIIEPA/TERCERAGENERACION/TESIS/MARIAVALENTEFERNNDEZ.pdf>
- Vargas, J. Y. (2019). Tratamiento penal del delito y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco-2018. Pasco, Perú. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026_47014333_T.pdf

ANEXOS

- Matriz de Consistencia
- Matriz de Operacionalización de variables
- Matriz de operacionalización de Instrumentos
- Instrumentos de investigación
- Confiabilidad y validez de instrumento
- La data de procesamiento de datos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Violencia contra la mujer y su influencia en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021						
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES			METODOLOGÍA
			VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
Problema general ¿De qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Objetivo General Determinar de qué manera la violencia contra la mujer influye en el feminicidio Lima Cercado, en el año 2021.	Hipótesis General La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.	Variable independiente (VI): Violencia contra las mujeres	Violencia Psicológica	Amenaza Coacción verbal Insultos	Método de Investigación Método general Método Cuantitativo Método de análisis-Síntesis. Método Inductivo- Deductivo. Método descriptivo Método Específico de Interpretación. Método Literal Método Sistemático Tipo de Investigación Básica cuantitativa- causalidad No experimental Nivel de Investigación Descriptivo-explicativo Diseño de la investigación Descriptivo –explicativo M: muestra O: observación X: violencia contra la mujer Y: feminicidio Población y muestra Técnica e instrumento de recolección de datos Técnica: Encuesta y análisis documental. Instrumento: cuestionario de preguntas Procedimiento de recolección de datos: Identificar la muestra Elaborar el instrumento Validar el instrumento Aplicar el instrumento Técnicas de procedimiento y análisis de datos Se utilizará la estadística.
Problemas específicos ¿De qué manera la violencia psicológica influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Objetivos específicos Determinar de qué manera violencia psicológica influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021.	Hipótesis específicas La violencia psicológica influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.		Violencia física	Agresión Fracturas quemaduras	
¿De qué manera la violencia física influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Determinar de qué manera la violencia física influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021.	La violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.		Violencia sexual	Engaño Poder	
¿De qué manera la violencia sexual influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Determinar de qué manera la violencia sexual influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021.	La violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.		Intimo.	Relación íntima Miembros de la familia	
¿De qué manera la violencia física influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Determinar de qué manera la violencia física influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021.	La violencia física influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.		Variable Dependiente (VD): feminicidio.	Hombre desconocido Vecino	
¿De qué manera la violencia sexual influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021?	Determinar de qué manera la violencia sexual influye en el feminicidio en Lima cercado en el año 2021.	La violencia sexual influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021.	No íntimo.	Amiga Pariente		
			Por conexión.			

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en Lima Cercado, en el año 2021	(VI): Violencia contra las mujeres	<input checked="" type="checkbox"/> Violencia Psicológica <input checked="" type="checkbox"/> Violencia física <input checked="" type="checkbox"/> Violencia sexual	Amenaza Coacción verbal aislamiento Agresión Fracturas quemaduras . Practicas no deseadas Forzadas Coacción sexual
	(VD): feminicidio.	<input checked="" type="checkbox"/> Intimo. <input checked="" type="checkbox"/> No íntimo. <input checked="" type="checkbox"/> Por conexión	Relación intima Miembros de la familia Vecino desconocido Amiga Pariente

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento						
Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Instrumento	Escala Respuesta
La violencia contra la mujer influye significativamente en el feminicidio en el distrito de Lima Cercado, en el año 2021	VI: Violencia contra las mujeres	Violencia Psicológica		¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?	Cuestionario de encuesta	a) Totalmente de acuerdo b) De acuerdo c) No sabe no opina d) En desacuerdo e) totalmente en desacuerdo
			Amenaza	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas? ¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?		
			Coacción verbal	¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?		
			Aislamiento	¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?		
		Violencia física	Agresión	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor? ¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?		
			Fracturas	¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?		
			Quemaduras	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores? ¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?		
		Violencia sexual	Practicas no deseadas	¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental? ¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?		
			Forzada	¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?		

			Coacción sexual	¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?		
VD: feminicidio.	Intimo		Relación íntima	¿Considera usted que el feminicidio íntimo se produjo en presencia de sus padres? ¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo afecta la relación íntima?		
			Miembros de la familia	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el hogar? ¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce por los miembros de la familia? ¿Cree usted que los actos de violencia contra las mujeres afectan negativamente a los miembros de la familia?		
	No íntimo		Vecino	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino? ¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?		
			Desconocido	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo es producido de un desconocido?		
	Por conexión		Amiga	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?		
			Pariente	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente? ¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental del victimario?		



Anexo 4: Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FEMINICIDIO

INSTRUCCIÓN: A continuación, usted encontrará un conjunto de ítems relacionados al **Violencia contra la mujer Y SU INFLUENCIA FEMINICIDIO**, marque con aspa(x) solo una alternativa según considere conveniente.

EDAD: _____

SEXO: FEMENINO () MASCULINO ()

ESTADO CIVIL: _____

Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
No sabe, no opina	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?	1	2	3	4	5
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?	1	2	3	4	5
3	¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?	1	2	3	4	5
4	¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?	1	2	3	4	5
5	¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?	1	2	3	4	5
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?	1	2	3	4	5
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?	1	2	3	4	5
8	¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?	1	2	3	4	5
9	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?	1	2	3	4	5
10	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?	1	2	3	4	5
11	¿Considera usted que las prácticas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?	1	2	3	4	5
12	¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?	1	2	3	4	5
13	¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?	1	2	3	4	5
14	¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?	1	2	3	4	5
15	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?	1	2	3	4	5
16	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo se produjo en presencia de los padres?	1	2	3	4	5
17	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el hogar?	1	2	3	4	5
18	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se manifestó en el trabajo?	1	2	3	4	5
19	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el vecindario?	1	2	3	4	5
20	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino?	1	2	3	4	5
21	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?	1	2	3	4	5
22	¿Cree usted que el incremento de feminicidio íntimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?	1	2	3	4	5
23	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo es producido de un desconocido?	1	2	3	4	5
24	¿Cree usted que los familiares de la víctima de feminicidio no íntimo reciben asesoría y asistencia psicológica?	1	2	3	4	5
25	¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?	1	2	3	4	5
26	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?	1	2	3	4	5
27	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?	1	2	3	4	5
28	¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la víctima?	1	2	3	4	5

GRACIAS.

Anexo 5: Validación de Expertos respecto al instrumento

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Violencia contra la mujer

Variable I: Violencia contra la mujer.

Nº	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Violencia Psicológica</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?	x		x		x		
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?	x		x		x		
3	¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?	x		x		x		
4	¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?	x		x		x		
5	¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 2: Violencia física</u>							
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?	x		x		x		
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?	x		x		x		
8	¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?	x		x		x		

9	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?	x		x		x		
10	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 3: Violencia sexual</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?	x		x		x		
12	¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?	x		x		x		
13	¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?	x		x		x		
14	¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Mg. Orihuela Santana Pedro DNI: 20080908

Especialidad del validador: _____



Pedro Orihuela Santana

Lima, 23 de diciembre del 2021

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Feminicidio.

Variable II: Feminicidio.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Íntimo</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?	x		x		x		
2	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo se produjo en presencia de los padres?	x		x		x		
3	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el hogar?	x		x		x		
4	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se manifestó en el trabajo?	x		x		x		
5	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el vecindario?	x		x		x		
	<u>DIMENSION 2: No íntimo</u>							
6	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino?	x		x		x		
7	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?	x		x		x		
8	¿Cree usted que el incremento de feminicidio íntimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?	x		x		x		

9	¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?	x		x		x		
10	¿Cree usted que los familiares de la victima de feminicidio no intimo reciben asesoria y asistencia psicologica ?	x		x		x		
11	¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?	x		x		x		
	<u>DIMENSION 3: por conexión</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?	x		x		x		
13	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?	x		x		x		
14	¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la victima	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Mg. Orihuela Santana Pedro DNI: 20080908

Especialidad del validador: _____

Lima, 23 de diciembre del 2021



Pedro Orihuela Santana

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Violencia contra la mujer

Variable I: Violencia contra la mujer.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Violencia Psicológica</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?	x		x		x		
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?	x		x		x		
3	¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?	x		x		x		
4	¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?	x		x		x		
5	¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 2: Violencia física</u>							
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?	x		x		x		
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?	x		x		x		
8	¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?	x		x		x		

9	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?	x		x		x		
10	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?	x		x		x		
	<u>DIMENSIÓN 3: Violencia sexual</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?	x		x		x		
12	¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?	x		x		x		
13	¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?	x		x		x		
14	¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las víctimas?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia) _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Mauro Estrada Gamboa DNI: 09994766

Especialidad del validador: _____


 MAURO ESTRADA-GAMBOA
 DNI 09994766

Lima, 23 de diciembre del 2021

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Feminicidio.

Variable II: Feminicidio.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Íntimo</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?	x		x		x		
2	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo se produjo en presencia de los padres?	x		x		x		
3	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el hogar?	x		x		x		
4	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se manifestó en el trabajo?	x		x		x		
5	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el vecindario?	x		x		x		
	<u>DIMENSION 2: No íntimo</u>							
6	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino?	x		x		x		
7	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?	x		x		x		
8	¿Cree usted que el incremento de feminicidio íntimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?	x		x		x		

9	¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
10	¿Cree usted que los familiares de la victima de feminicidio no intimo reciben asesoria y asistencia psicologica ?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
11	¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
	<u>DIMENSION 3: por conexión</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
13	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		
14	¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la victima	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: Dr. Mauro Estrada Gamboa DNI: 09994766

Especialidad del validador: _____

Lima, 23 de diciembre del 2021


 MAURO ESTRADA-GAMBOA
 DNI. 09994766

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Violencia contra la mujer

Variable I: Violencia contra la mujer.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSIÓN 1: Violencia Psicológica</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de Violencia contra la mujer?							
2	¿Usted o su familia en algún momento ha sido víctima de amenaza por personas extrañas?							
3	¿Usted o su familia mediante amenaza por parte de un varón, le han intimidado para violarla?							
4	¿Usted o su familia en algún momento fue coaccionado por parte de algún varón, les ha generado miedo?							
5	¿Usted o su familia al ser violentado psicológicamente se ha aislado de la sociedad?							
	<u>DIMENSIÓN 2: Violencia física</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Usted o su familia han sido víctimas de algún tipo de agresión por parte del agresor?							
7	¿Usted o su familia producto de esta agresión les ha causado lesiones graves?							

8	¿Usted o su familia ha sido víctima de fracturas por parte de algún familiar u otros?							
9	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de los agresores?							
10	¿Usted o su familia ha sido víctima de quemaduras por parte de su familia u otro?							
	<u>DIMENSIÓN 3: Violencia sexual</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Considera usted que las practicas no deseadas de violencia sexual afecta la salud mental?							
12	¿Usted o su familia ha sido violentado a prácticas no deseadas?							
13	¿Cree usted que la violencia sexual forzada afecta la salud y cuerpo de la víctima?							
14	¿Considera usted que la coacción sexual genera ansiedad en las victimas?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia: NINGUNA)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: FAJARDO TORRES SERGIO DOMENICO DNI: 07954266

Especialidad del validador: Docente Investigador

Lima, 16 de diciembre del 2021



Sergio Doménico Fajardo Torres
ABOGADO
CAL. 1726

Mg.: SERGIO DOMENICO FAJARDO TORRES

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable: Feminicidio.

Variable II: Feminicidio.

N°	Dimensiones/Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<u>DIMENSION 1: Íntimo</u>							
1	¿Cree usted que, en Lima Cercado en el año 2021, haya un alto índice o número de delitos de feminicidio?							
2	¿Considera usted que el delito de feminicidio íntimo se produjo en presencia de los padres?							
3	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el hogar?							
4	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se manifestó en el trabajo?							
5	¿Cree usted que el feminicidio íntimo se produce en el vecindario?							
	<u>DIMENSION 2: No íntimo</u>	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino?							
7	¿Cree usted que el feminicidio no íntimo se manifestó por el vecino afectando negativamente a los miembros de la familia?							

8	¿Cree usted que el incremento de feminicidio intimo que se manifestó por el vecino dependerá de la violencia contra las mujeres?						
9	¿Cree usted que el feminicidio no intimo es producido de un desconocido?						
10	¿Cree usted que los familiares de la victima de feminicidio no intimo reciben asesoría y asistencia psicológica ?						
11	¿Cree usted que la criminalidad de feminicidio poco tiene que ver con la violencia contra la mujer?						
	<u>DIMENSION 3: por conexión</u>	Si	No	Si	No	Si	No
12	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producido por la amiga o amigo?						
13	¿Cree usted que el feminicidio por conexión es producto de un pariente?						
14	¿Cree usted el feminicidio por conexión afecta la salud mental de la victima						

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴⁾: NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Apellido y nombre del juez validador: FAJARDO TORRES SERGIO DOMENICO

DNI: 07954266

Especialidad del validador: DOCENTE INVESTIGADOR

Lima, 16 de diciembre del 2021



Sergio Doménico Fajardo Torres
ABOGADO
C.E. 3128

Mg.- SERGIO DOMENICO FAJARDO TORRES

Anexo 6: Data de procesamiento de datos

ID	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER														VARIABLE: FEMINICIDIO								SU M V1	SU M V2							
	VARIABLE: VIOLENCIA PSICOLOGICA				VIOLENCIA FÍSICA					VIOLENCIA SEXUAL					INTIMO				NO INTIMO						POR CONEXIÓN						
Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	16	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	15	
3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	16	
4	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	16	
5	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	16	
6	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	4	1	1	1	2	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	18	
7	1	1	1	2	1	1	2	2	2	1	4	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	20	17	
8	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	16	
9	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2	1	4	1	1	1	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	17	
10	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	4	1	1	1	2	1	2	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	20	
11	1	3	3	3	3	3	1	2	3	2	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	31	18	
12	1	3	3	3	3	3	1	3	3	2	1	4	1	1	1	2	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	32	19	
13	1	2	1	2	1	1	1	2	5	2	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	25	17	
14	1	1	2	2	1	1	2	2	4	2	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	25	17	
15	1	1	1	1	2	2	2	2	4	2	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	25	20	
16	1	2	1	2	1	1	2	2	4	5	1	4	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	28	17	
17	2	1	1	1	2	2	2	2	4	4	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	28	18	
18	2	1	2	2	1	1	2	2	4	4	1	4	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	28	21	
19	2	1	1	1	2	2	2	2	4	4	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	28	18	
20	2	2	1	2	1	1	2	2	4	4	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	28	18	
21	1	1	2	1	2	2	2	2	4	5	1	4	1	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	1	29	22	
22	1	2	2	2	1	2	2	2	4	4	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	29	19	
23	2	1	2	2	2	2	2	2	4	4	1	4	1	1	2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	30	20	
24	2	2	2	2	1	2	2	2	4	5	1	4	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	31	24	
25	1	2	2	2	2	2	2	2	5	5	1	4	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	32	21	
26	1	1	5	1	1	2	2	5	5	5	1	5	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	36	22	
27	1	2	5	1	2	3	2	4	5	5	1	4	1	1	2	2	2	2	2	2	3	5	2	1	1	1	1	1	37	27	
28	1	1	2	1	2	5	4	5	5	5	1	4	1	2	1	4	2	3	2	2	3	5	2	2	1	2	1	1	39	31	
29	1	2	1	5	2	1	4	5	5	5	1	4	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	38	26	
30	1	2	5	1	2	3	4	4	5	5	1	5	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	4	2	41	28	
31	1	1	2	1	2	5	4	5	5	5	1	5	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	39	26	
32	1	1	2	2	1	5	5	5	5	5	1	5	1	1	1	4	1	2	2	2	2	3	2	2	1	4	3	1	40	30	
33	1	1	2	1	2	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	1	1	41	30	
34	5	1	2	1	2	2	5	5	5	5	1	4	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	41	25	
35	1	2	2	2	5	1	5	5	5	5	1	4	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	3	2	1	40	24	
36	1	2	1	5	2	2	5	5	5	5	1	4	1	2	2	4	2	2	3	2	2	4	4	1	1	2	2	1	41	32	
37	1	2	2	2	1	5	5	5	5	5	1	4	1	2	1	4	1	2	1	2	3	3	2	2	1	2	3	1	41	28	
38	1	2	2	1	2	5	5	5	5	5	1	4	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	40	25	
39	1	2	2	2	5	1	5	5	5	5	1	4	1	2	2	4	2	2	2	2	2	2	5	2	1	2	1	2	41	31	
40	1	2	1	5	2	2	5	5	5	5	1	4	1	2	2	4	2	4	2	2	4	2	2	2	2	2	1	2	41	33	
41	1	2	2	2	1	5	5	5	5	5	1	4	1	2	2	4	2	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	41	31
42	1	2	2	2	5	2	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	2	2	2	2	2	4	1	4	1	2	43	34	
43	1	1	5	1	1	5	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	2	4	2	2	2	2	2	4	2	4	1	2	43	34	
44	1	2	2	2	5	2	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	1	2	4	2	2	1	2	2	1	4	1	2	43	29	
45	1	2	2	2	5	2	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	2	4	4	2	2	1	2	5	1	4	1	2	43	35	
46	2	1	5	1	1	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	3	2	3	1	2	1	2	44	34	
47	1	1	1	5	2	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	2	2	4	2	1	1	2	44	34	
48	1	1	5	2	5	1	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	3	4	4	2	2	5	2	4	1	1	1	2	44	36	
49	1	1	1	5	2	5	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	2	4	4	2	2	2	5	4	2	1	1	1	44	35	
50	1	2	1	5	5	1	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	2	2	5	2	1	1	1	44	34	
51	1	2	5	2	1	5	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	1	4	4	2	2	4	2	2	2	1	1	1	45	31	
52	1	1	2	2	5	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	2	5	4	2	1	1	1	45	36	
53	1	1	2	2	5	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	2	5	4	2	1	1	1	45	36	
54	1	1	2	2	5	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	4	2	2	4	2	4	2	2	2	1	45	37	
55	1	1	2	2	5	5	5	5	5	5	1	5	1	2	3	4	2	4	4	3	2	4	2	4	2	4	1	2	45	41	
56	1	2	5	1	5	2	5	5	5	5	1	5	1	2	1	4	2	4	4	2	2	4	2	5	2	2	2	2	45	38	
57	1	2	5	2	1	5	5	5	5	5	1	5	1	2	2	4	2	4	3	2	2	2	2	4	2	1	2	2	45	34	
58	1	1	5	2	2	5	5	5	5	5	1	5	1	1	3	4	2	4	4	2	2	2	2	4	2	2	2	2	44	37	

